ACTA N° 123-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes tres de setiembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta**, José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Roxana Madrigal Gorgona. **Ausentes:** Gabriel Rojas Arguedas, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento veintidós correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento veintidós de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-841-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 inciso i) y 95, 97 del Código Municipal, me permito dentro del término de la ley, adjuntar el Plan Anual Operativo y proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2019, lo anterior para su respectivo análisis y posterior remisión al ente contralor, por un monto total de ¢5.432.299.281,99

Respecto al mismo realizo las siguientes observaciones:

1. Observaciones respecto a los ingresos:

1.1. La proyección de los ingresos se ha realizado utilizando los siguientes métodos:

- *Evaluación Directa*
- *Promedio Simple*
- *Tendencia lineal calculada con el método de mínimos cuadrados*
- *Información de terceros*

Cada método ha sido aplicado de acuerdo a la naturaleza y características propias de cada partida de ingresos y se han aplicado índices de morosidad promedio de los

últimos cinco años para proyectar la recaudación de las sumas que se pondrán al cobro en el año 2019 con el fin de obtener datos confiables.

2. Observaciones respecto a los egresos:

2.1. Los gastos administrativos representan un 29% de los ingresos ordinarios, encontrándose por debajo del límite del 40% que establece el artículo 93 del Código Municipal.

2.2. Se incluye una reserva para ajustes salariales de un 3%.

2.3. Se incluye un aumento en las dietas del Concejo Municipal de un 7,86% conforme lo establecido en el Artículo 30 del Código Municipal y de acuerdo con el crecimiento del presupuesto citado en el numeral 1.2 de este oficio.

2.4. Se incluye la suma de ¢77.880.233,82 para el pago de los intereses y ¢37.767.232,96 para el pago de amortización correspondiente al pago del crédito que se tramito ante el IFAM para la construcción del Palacio Municipal.

2.5. Se presupuesta la suma de ¢306.027.067,17 recurso de vigencia de años anteriores, en atención a oficio GOT-EOC-128-2018 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, se proyecta saldo de liquidación presupuestaria del año 2018 por la no ejecución de dos proyectos que se estima serán ejecutados durante el periodo 2019.

Proyecto	Fuente de	Monto
Diseño y construcción de un centro de artes integradas del	SUPERÁVIT LIBRE	270.170.000,00
Elaboración del Plan Regulador Costero	40% Obras mejoramiento zonas turísticas	22.000.000,00
Acondicionamiento y equipamiento en el terreno de San Roque, en Macacona de Esparza	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 5582	13.857.067,17
Totales		**306.027.067,17**

Así mismo, se incluyen los recursos del Programa I de actividades rutinarias, los aportes de ley, los servicios comunales sus respectivas actividades ordinarias por la prestación de los servicios, conjuntamente los recursos de la Gestión de Ordenamiento Territorial, conjuntamente se incluyen el Presupuesto de ley 8114 según acuerdo de la Junta Vial acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión extraordinaria N.º 005-2018, según Artículo I, inciso uno, celebrada el viernes veintisiete de julio 2018, y en Sesión extraordinaria No 006-2018, según Artículo 1, inciso uno, celebrada el viernes veinticuatro de agosto 2018, en el cual se acordó ajustar el proyecto # 6 ajustando de esta manera el total del presupuesto según detalle de recursos asignados para cada municipalidad, los recursos provenientes de ley 8461 Caldera según Audiencia Pública según Asamblea Pública del dieciséis de junio del 2018 a las diez horas del sábado.

Se solicita con todo respeto al Concejo Municipal convocar a sesión extraordinaria para la discusión y aprobación de este presupuesto los días miércoles 12 de setiembre y jueves 13 de setiembre del 2018, según artículo 96 del Código Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El regidor Hugo Ugalde convoca a la comisión de Hacienda y Presupuesto para mañana martes a las 6 de la tarde, miércoles y viernes a las 7:30 a.m. Se invita a la reunión de mañana martes al Gestor de Recursos Humanos y el Gestor Vial.

El regidor José Joaquín Mejías sugiere que se convoque la sesión extraordinaria solo para el miércoles 12 de septiembre, en caso de que amerite otra sesión extraordinaria se convocaría.

SE ACUERDA:

1. Trasladar el Plan Anual Operativo y proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2019 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 12 de setiembre de 2018 a las 6:30 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad para el análisis y discusión del plan presupuesto ordinario. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela La Riviera, el cual ya viene con la corrección.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela La Riviera, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-RH-166-2018 de fecha 27 de agosto de 2018 dirigida al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal y al Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos por las Señoras Carmen María Sancho Cabezas, cédula 6-191-790 y Sonia Sandino Jiménez, Cédula 6-269-0035; texto que se transcribe a continuación:

"Análisis, Estudio y Justificación Técnica necesaria para optar por un mejor Desarrollo Organizacional de la Municipalidad del Cantón de Esparza.

Solicitud de aprobación para la Contratación del recurso humano en plazas por Cargo Fijo, Servicios Especiales y Reasignaciones de Puesto incorporado en el Presupuesto Ordinario Año 2019.

A- Documentos de Origen:

1. Informe DFOE-SM-50-2007 de la Contraloría General de la República
2. Oficio AME-074 y 094-2014 de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad del Cantón de Esparza.
3. Oficio SM.388-13 del Concejo de la Municipalidad del Cantón de Esparza.
4. Oficio DFOE-DL-1364 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.
5. Oficio Nº. AME-428-2013 referido al Plan Anual Institucional de la Municipalidad de Esparza.
6. Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Esparza vigente a partir del 22 de agosto de 2018
7. Matriz de Descripción de Competencias y Conductas Asociadas UNGL.
8. Matriz de Planificación de Plazas Plan Presupuesto 2018 Unidades de Proceso de Gestión de la Municipalidad del Cantón de Esparza.
9. Oficio DFOE-DL-1190 (14084) del 11 de diciembre de 2014 de la Contraloría General de la República.
10. Oficio CP-551-2017 de fecha 17 de marzo de 2017 de Medicina Laboral del Instituto Nacional de Seguros.
11. Oficio SM-391-2017 del 27 de abril de 2017 de la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad de Esparza.
12. Oficio SM-501-2017 del 6 de junio de 2017 de la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad de Esparza.
13. Oficio AME-514-2017 del 6 de junio de 2017 de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Esparza.
14. Oficio GOT-GA-ME-0161-2018 del 26 de julio de 2018 emitido por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de la Unidad de Servicios Ambientales y por el Ing. César Alonso Ugalde Rojas, Gestor del Área de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Esparza.
15. Oficios AME-GPP-049 y 052-2018 ambos del 09 de julio de 2018 emitido por el Lic. Kenny Omar Quirós Soto, Msc., Gestor del Área de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Esparza.
16. Oficio GV-196-18 del 08 de junio de 2018 emitido por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) de la Municipalidad de Esparza.
17. Oficio GA-0091-2018 del 9 de agosto de 2018 emitido por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa de la Municipalidad de Esparza.

18. Copia de Oficio SM-0104-2017 de la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Esparza y copia del INFAI004-2016 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza.
19. Oficios RH-SO-023-2018 DEL 4 de junio de 2018, Oficio AME-529-2018 del 6 de junio de 2018 y Oficio RH-SO-035-2018 del 24 de agosto de 2018.
20. Oficio TI-059-2018 del 28 de agosto de 2018 emitido por el Lic. Huberth Fallas Romero, Gestor de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Esparza.
21. Correo electrónico interno de fecha jueves 09 de agosto de 2018, emitido por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Esparza.
22. Correo electrónico interno de fecha jueves 09 de agosto de 2018, emitido por la Licda. Gabriela Dalorso Álvarez, Coordinadora de Presupuesto de la Municipalidad de Esparza.
23. Correo electrónico interno de fecha jueves 10 de agosto de 2018, emitido por el Lic. Roy Ferreto Salazar, Administrador Tributario de la Municipalidad de Esparza.
24. Correo electrónico interno de fecha miércoles 09 de agosto de 2018, emitido por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora del Área Administrativa de la Municipalidad de Esparza.
25. Oficio TI-059-2018 del 28 de agosto de 2018 emitido por el Lic. Huberth Francisco Fallas Romero, Gestor del Área de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Esparza.
26. Oficio AME-GDHL-047-2018 del 28 de agosto de 2018 emitido por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor del Área de Desarrollo Humano Local de la Municipalidad de Esparza.
27. Oficio AME-GDHL-048-2018 del 28 de agosto de 2018 emitido por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor del Área de Desarrollo Humano Local de la Municipalidad de Esparza.
28. Oficio AME-GDHL-049-2018 del 28 de agosto de 2018 emitido por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor del Área de Desarrollo Humano Local de la Municipalidad de Esparza.
29. Informe de la Contraloría General de la República DFOE-DL-IF-00012-2015 denominado “Informe de Auditoría de carácter especial acerca de la Morosidad en las Municipalidades de la Provincia de Puntarenas de fecha 06-11-2015.
30. Oficio DFOE-DL-1427 del 6 de noviembre de 2015 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.
31. Oficio GF-AT-061-2016 de fecha 13 de abril de 2016 emitido por la Unidad de Administración Tributaria y la Gestión Financiera de la Municipalidad de Esparza.
32. Estudio Técnico para la solicitud de recursos Año 2017 (Oficio AI-115-2016 del 11 de julio de 2016) emitido por la Licda. María Luisa Oporta Centeno, Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza.
33. Oficio AI-114-2016 del 11 de julio de 2016 emitido por la Licda. María Luisa Oporta Centeno, Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza.
34. Diagrama de la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Esparza Año 2018.
35. Escala de Salarios Municipales Actualizado-II Semestre Año 2018.
36. Relación de Puestos detallada Presupuesto Ordinario Año 2018-II semestre.
37. Plan Estratégico Municipal (PEM) Período 2016-2020 de la Municipalidad del Cantón de Esparza.

33.- Normativa presupuestaria vigente emitida por la Contraloría General de la República.

34.-Manual de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad del Cantón de Esparza.

35.-Plan Anual Operativo de la Municipalidad del Cantón de Esparza.

36.-Formularios de Análisis y Diseño de Puestos.

37.-Entrevistas Verbales (Conversatorio con Gestores de Área, Planificación Municipal, Gestión Jurídica, Alcalde Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales U.N.G.L.).

38.-Manual Genérico de Clases de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
39.-Código Municipal Comentado Ley Nº 7794 Actualizado con sus reformas.

B- Descripción Tipo de Puestos por Cargos Fijos, Servicios Especiales y Reasignaciones de Puestos:

Para la conformación del Presupuesto Ordinario Año 2019 se anexa:

- ✓ Diagrama de la Estructura Organizacional de la Municipalidad del Cantón de Esparza.
- ✓ Cuadro de Análisis Ocupacional de la Clasificación y Valoración de los Puestos con Cargo Fijo de:
  - Un (1) Operario de Obra Civil y Mantenimiento de Edificios (Operativo Municipal 2C (OM2C).
  - Un (1) Asistente Técnico de Tecnologías de Información (Técnico Municipal 1 (TM1).
  - Un (1) Asistente Administrativo (Administrativo Municipal 1 (AM1).
  - Ocho (8) Peón de Obras y Servicios (Operativo Municipal 1B (OM1B) distribuidos así: seis (6) para la Gestión Vial y dos (2) para el Área de Gestión de Ordenamiento Territorial.

Dentro de ese mismo cuadro de Análisis Ocupacional los puestos que se requieren por Servicios Especiales por un período de hasta doce (12) meses son:

- Un (1) Asistente de Auditoría (Profesional Municipal 1(PM1).
- Dos (2) Promotor Social ((Profesional Municipal 1(PM1)
- Un (1) Guía Ocupacional (Operativo Municipal 2C (OM2C).
- Un (1) Peón de Obras y Servicios (Operativo Municipal 1B (OM1B)

Dentro de ese mismo cuadro de Análisis Ocupacional se están Reasignando tres (3) puestos de trabajo y estos son:

- Pasar al Asistente Técnico del Mercado (TM1) al puesto de Bodeguero (TM1) dentro de la misma Área de Gestión Administrativa.
- Pasar al Asistente Técnico de Cementerios al puesto de Asistente de Gestión Administrativa (TM2B) dentro de la misma Área de Gestión Administrativa.
- Reasignar un puesto de Peón de Obras y Servicios (OM1B) de la Gestión de Ordenamiento Territorial al puesto de Auxiliar Administrativo (OM2A) del Área de Gestión Financiera. Esto debido a una recomendación del Instituto Nacional de Seguros (INS) de reubicación.

Todos estos documentos con afectación a este Presupuesto Ordinario Año 2019 de la Municipalidad del Cantón de Esparza.

C- Contratación por Servicios Especiales:

Es muy importante y no se puede evitar, poder actuar al amparo del principio de legalidad, para ello es muy necesario acotar lo que la legislación y el ordenamiento establecen en este tipo de contratación:

Servicios Especiales" - remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo, contratado por un período, no mayor de un año, para realizar trabajos de carácter especial o eventual, cuya remuneración se debe dar de acuerdo con la clasificación y escala de sueldos básicos del régimen vigente en la institución.

Las contrataciones por servicios especiales, de acuerdo con la normativa existente y jurisprudencia emitida, establece que este tipo de modalidad de contratación de personal, debe estar
enmarcada en una serie de requisitos que fortalezcan la gestión municipal tanto en la selección de personal idóneo para el cargo, como en el adecuado uso de los fondos públicos.

Esta modalidad de Servicios Especiales, está regulada en el artículo 118 del Código Municipal, el cual señala: ***"… para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir
necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales."***

C-1.- **Detalle de Justificación: Contratación Interina por Servicios Especiales**

El origen y la justificación principal de poder corresponder con la legislación vigente y en acatamiento al orden administrativo de nuestra Municipalidad del Cantón de Esparza; y de conformidad con las disposiciones en materia de Control Interno de la Contraloría General de la República y nuestra Unidad de Auditoría Interna, se procede a emitir y proponer la presente justificación técnica de la necesidad que se tiene por parte de esta organización para contar con los diversos recursos necesarios, entre ellos el recurso humano. Con ello, estamos siendo responsables y concordantes con la respuesta inmediata hacia el cumplimiento efectivo y eficaz con el Servicio Público y al Desarrollo Organizacional al cual nos debemos como institución pública.

- **Justificación creación de una (1) plaza de Asistente de Auditoría Interna, Clase Ocupacional de Profesional Municipal 1 (PM1), con grado universitario de Bachiller Universitario en Contaduría Pública con conocimiento en Sistemas y Experiencia en Auditoría Municipal, por Servicios Especiales, por un período de hasta 12 meses.**

A continuación, se presenta el análisis sobre las razones que justifican la creación de una plaza por servicios especiales de Asistente de Auditoría Interna, de acuerdo con el marco legal y las necesidades reales de esa Unidad de Auditoría Interna.

Ley General de Control Interno:

Artículo 22: Compete a la Auditoría Interna entre otras cosas: Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

Artículo 23: La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio.

Artículo 24: Los demás funcionarios de la auditoría interna (que no sea el auditor y sub auditor), estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Artículo 25: Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Artículo 27: El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Artículo 28: "... Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna que definan la Autoridad Presupuestaria u otras Instituciones competentes, deberán considerar, en todo momento, sus necesidades reales y no podrán ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno de la institución"

R-DC-010-2015. DIRECTRICES PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS

3.3 Recursos humanos de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico. (…) El razonamiento legal y técnico que emita éste, también debe ser considerado por el jerarca cuando se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de la Ley General de Control Interno.

Objetivo General:

Dar un servicio de pro actividad, independencia, objetividad, en aplicación estratégica derivada de la misión de la Auditoría, de los objetivos de la Municipalidad y del resultado del análisis interno y externo.

Objetivos Específicos:

- Prestar servicios oportunos y de calidad, con una cobertura adecuada.
- Coadyuvar a la administración en la consecución de los objetivos y en la mejora de las operaciones y de los servicios que presta a la comunidad. Asimismo, verificar el uso, conservación y protección de los recursos disponibles y el apego a la normativa legal y técnica aplicable.
- Contribuir a la mejora del sistema de control interno, del sistema de valoración de riesgos (SEVRI), los sistemas informáticos (tecnologías de información) y del proceso de planificación de la Municipalidad.
- Ofrecer en forma oportuna y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de esta auditoría, servicios de asesoría y de advertencia, con el fin de emitir criterios, opiniones u observaciones, en materia de competencia de la Auditoría, que coadyuven a la Administración y al Concejo, en la toma de decisiones.
- Administrar en forma eficiente y efectiva el proceso de Auditoría, que garantice la obtención de los recursos necesarios y su adecuado uso para el cumplimiento de sus funciones.

Necesidad:

Al observar el importante número de estudios que no han sido contemplados como parte del Plan de Trabajo de la auditoría interna en la parte de operatividad, en razón de la falta de recurso humano, además que la Contraloría General está dictando la nueva modalidad de Auditoría de Gestión, para evaluar eficiencia, eficacia y economía, en todos los procesos administrativos, y al crecimiento institucional que se ha dado en esta Municipalidad, ya que en el año 2013 solo se tenían 3 Direcciones y que para el 2014 se pasó a 9 Gestiones, y en el 2015 a 10 Gestiones es de suma importancia la imperiosidad de realizar análisis de gestión en las diferentes áreas organizacionales.

Así como que nos encontrarnos con otro factor importante por considerar en este análisis, el cuál se trata del cumplimiento a la normativa sobre la "Ley Reguladora de la Actividad Portuaria del Pacífico", Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" y "Ley de Patentes", así como los Reglamentos internos a dicha normativa, lo que viene a implicar una actividad de fiscalización más expedita por parte de la Auditoría Interna, debido al aumento porcentual de los ingresos que está obteniendo la Municipalidad y los controles que se están ejerciendo, situación emergente a ser evaluada con prontitud para determinar posibilidad de debilidades de control interno que se puedan presentar y en forma veraz realizar las correcciones necesarias.

El crecimiento de la institución y las necesidades de fiscalización, conllevan a una cobertura de parte de la Auditoría Interna tanto en aspectos administrativos, financieros, operativos, gestión, sistemas de información, área tributaria y demás actividades especiales las cuales con el personal que se tienen resulta materialmente imposible de ejecutar, debido a la limitación de tiempo y personal profesional, que colabora con esta gestión, de ahí la necesidad de ampliar la cobertura del servicio de auditoría, para lograr cumplir con todos los parámetros y lineamientos que se deben planificar, coordinar, orientar y procesar.

De acuerdo con lo citado anteriormente es que se requiere proyectar este proceso de trabajo como una unidad con mayores recursos materiales, financieros y con un equipo de trabajo suficiente, competente y actualizado, que pueda satisfacer anualmente y en forma oportuna, las necesidades de fiscalización, asesoría y seguimiento de nuestra Unidad, y nos permita ser un apoyo oportuno, objetivo, transparente u independiente a la Municipalidad.

Beneficio:

Dentro de la Organización, la Auditoría Interna se debe proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación de la Administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas, atendiendo oportunamente todas las áreas requeridas según el Plan de Trabajo fijado para cada período.

La Auditoría Interna estaría integrada por tres profesionales, en el año 2017, el Auditor Interno y su Asistente, profesional II y el profesional I por servicios especiales con experiencia en el campo de la auditoría interna en el sector municipal y en el sector público en general, además con conocimiento en sistemas, lo que vendrá a contribuir al logro de los objetivos de la Municipalidad, mediante la práctica de un enfoque sistemático para evaluar y mejorar el control interno, la gestión del riesgo, los procesos de dirección y el uso de los recursos.

Posicionándose como una auditoría con alta capacidad para fiscalizar el uso de los recursos de la Municipalidad y para coadyuvar en el control y en la mejora de sus operaciones proporcionando análisis objetivos, independientes y documentados, en relación con la administración del riesgo, del control interno y del proceso de dirección, así como sobre asuntos específicos, orientados a impulsar mejoras en la gestión, en los servicios y en las áreas o aspectos fiscalizados, a efecto de facilitar la toma de decisiones y coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad.

Interés Institucional:

De acuerdo a la normativa descrita y en base al estudio sobre La Valoración del Riesgo, que ha venido efectuando esta Auditoría Interna, en este periodo 2016, según los parámetros de avance de los análisis que realiza esta Auditoría en los procesos de investigación de la Gestión Municipal, que han venido siendo trasladados uno a uno a los periodos siguientes, desde el año 2011, mismos que deben cumplirse para el periodo que están destinados, y siendo que en el Cantón los vecinos han hecho conciencia y están denunciando todos aquellos actos que no se ajustan a la normativa legal vigente, y que esta Auditoría después del estudio preliminar determina que las mismas deben acogerse y procesarse, y en vista que el personal que en este momento se encuentra laborando (cantidad) es el mismo que viene ejerciendo desde el año 2007, y siendo que la Contraloría General de la República viene imponiendo las Auditorías de Gestión que según el INTOSAI (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores) es "**un examen independiente de la eficiencia y la eficacia de las actividades, los programas o los organismos de la Administración pública, prestando la debida atención a la economía, y con el propósito de llevar a cabo mejoras, ya que es el examen de planes, programas, proyectos y operaciones de una organización o entidad pública, a fin de medir e informar sobre el logro de los objetivos previstos, la utilización de los recursos públicos en forma económica y eficiente, y la fidelidad con que los responsables cumplen con las normas jurídicas involucradas en cada caso**." en donde se debe contar con: Disponibilidad de metodología para el desarrollo de la Auditoría (asuntos especializados que requieran un desarrollo de nuevas técnicas de Auditoría, factibilidad y costo) y Disponibilidad de personal calificado para conducir la auditoría, resulta indispensable fortalecer el proceso de fiscalización de esta corporación municipal, mediante la creación de una plaza a presupuestar por servicios especiales de profesional I, que tendrá por ejecutar actividades, de acuerdo al manual de puestos institucional y la necesidad emergente de la Auditoría Interna como las siguientes:

Ejecución de actividades profesionales en diferentes procesos municipales, que se caracterizan por aplicar metodologías, técnicas, normas y procedimientos a la luz de los principios propios de una disciplina específica. El quehacer sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades municipales, necesarias para la prestación de los servicios municipales, con especialidad en Auditoría con conocimiento en Sistemas o sea Tecnología de la Información.

Realizar labores de planeación, control y ejecución, revisando, planeando, evaluando, analizando y confeccionando auditorías variadas métodos y procedimientos y otras operaciones de similar naturaleza.

Ejecutar estudios de Auditoría con énfasis en sistemas y programas, con Independencia, Integridad, Objetividad, Competencia Profesional, debido Cuidado, Confidencialidad y Conducta Profesional, a partir de la formulación del plan anual operativo del proceso y su programa de ejecución, en estricta aplicación de herramientas y metodologías de trabajo en relación a políticas de fiscalización y control ordenada por el Auditor Interno.

Ejecutar análisis de los sistemas contables, presupuestos y cobro, examinando las transacciones, operaciones y registros financieros - contables, con objeto de determinar, si la

información financiera que se produce es confiable, oportuna y útil, y si se ha cumplido con la Normativa legal vigente, para ejecutar las operaciones de trabajo;
Revisar las prácticas administrativas por medio de inspección y evaluación de los métodos de trabajo y procedimientos utilizados por la administración.
Examinar operaciones financieras, informes contables y control presupuestario.
Verificar arqueos de cajas, inventarios de materiales, equipo y demás bienes.
Fiscalizar los procedimientos en el cumplimiento de control interno y, mediante la revisión, verificación y análisis de operaciones tales como: informes de gastos, ingresos, cuentas bancarias, movimientos contables y otras actividades similares.
Redacta y revisar los informes técnicos, memorandos, cartas, mensajes y otros documentos.
No revelar a terceros los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando, ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de la Municipalidad o de los órganos y sujetos propios del ámbito de su competencia.
Guardar la confidencialidad respecto a la información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúa la auditoría interna.
Mantener controles variados sobre las actividades que realiza.
Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Cumplir con las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley General Control Interno.
El trabajo requiere la aplicación de técnicas, métodos y procedimientos propios de una especialidad profesional a nivel de Bachiller universitaria. Generando insumos que sirven de fundamento para tramitar asuntos de gestión municipal o para tomar decisiones diversas.
Las actividades se realizan siguiendo instrucciones y procedimientos específicos.
El trabajo es supervisado en forma estrecha por otro profesional o superior jerárquico. (Auditor Interno), Se caracteriza por una limitada independencia profesional.
Es responsable y debe evitar pérdidas económicas o presupuestarias dentro de la Auditoría Interna.
Es responsable por el uso racional de los equipos e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos.
Los trabajos se realizan en oficina y otros en el campo, pueden demandar desplazamientos constantes por diferentes zonas del país y exposición al sol, lluvia, frío, polvo y accidentes de tránsito.
Los errores cometidos pueden inducir a errores a otros profesionales, atrasos en la prestación de servicios, deterioro en la calidad del servicio, provocando el incumplimiento de compromisos adquirido en la Auditoría Interna
Para desempeñar el puesto se requiere de las siguientes capacidades:

- Iniciativa y creatividad.
- Trabajo en equipo.
- Compromiso organizacional.
- Transparencia.
- Servicio al usuario.
- Orientación al logro.
- Relaciones interpersonales.

Para ejercer el puesto se requiere de los siguientes conocimientos:
Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal.

- Servicios municipales.
- Word, Excel y Power Point de nivel intermedio, Internet.
- Sistemas informáticos
- Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora.

- Otros conocimientos especializados en tecnologías de la Información requeridos por el puesto ubicado en esta clase.

FORMACIÓN

Bachillerato universitario en Contaduría Pública. Se requiere preferiblemente con conocimiento en Tecnologías de la Información (Sistemas)

EXPERIENCIA

Un año de experiencia en labores propias de auditoría interna municipal

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

De acuerdo con el anterior detalle funcional se infiere que la naturaleza del trabajo a realizar en este puesto, se refiere a la ejecución de labores profesionales de base, relacionadas con la participación en el desarrollo de auditorías financieras, operativas, de gestión y técnicas que por su misma diversidad, grado de dificultad y responsabilidad implícita, exigen un profesional de formación académica a nivel de bachillerato, no obstante en ambos casos debe de contar con conocimiento en Sistemas Informáticos o Tecnologías de la Información.

Vale la pena aclarar que por motivos de interés institucional se solicita que dicho profesional, sea contratado en los primeros quince días del mes de enero 2017, se solicita un bachiller únicamente pensando en el bien institucional respecto al costo – beneficio, ya que la Auditoría tiene estudios pendientes que viene arrastrando desde años anteriores y se estaría programando a dicho profesional a realizar cuatro estudios en el periodo 2017. A saber;

Estudio de Control Interno programado	**Objetivo del estudio**
Evaluación del pendiente de cobro municipal en los periodos 2013 y 2014	Determinar las gestiones o acciones realizadas por el área de cobro en la aplicación de la Normativa legal vigente en pro de la recuperación del pendiente de cobro, evitar la prescripción y minimizar el riesgo de abultamiento del cobro pendiente
Estudio de Control Interno sobre los proyectos ejecución e implementación según la Ley 8114, obras viales	Realizar verificación sobre los componentes de caminos y estructuras de pavimentos en cumplimiento de la calidad de un proyecto
Estudio de Control Interno en verificación sobre la Seguridad de los Sistemas TI en la implementación de las Normas para la Gestión y Control de las Tecnologías de In formación	Verificar en forma razonable el cumplimiento de los requerimientos de usuarios con base en el enfoque de eficiencia y mejoramiento continua, según la evaluación del riesgo y la aplicación de las Normas técnicas en Tecnología de Información y Comunicación
Estudio de Control Interno de Análisis y Evaluación, Presupuesto vrs Contabilidad, ejecución, proyección y cumplimiento normativa. 2014, 2015 y 2016.	Verificar los presupuestos autorizados, modificaciones realizadas, ejecución, aplicación contable en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente

Estos son los informes que se estarían ejecutando por el profesional I, contratado por servicios especiales, en exclusividad para bajar el pendiente de informes programados que mantiene la Auditoría Interna, por falta de recurso humano.

El año 2017 se tienen 365 días, de los cuales 195 corresponden a sábados y domingos y se tienen 15 feriados al año; en diciembre se le programa hasta el viernes 22, correspondiendo a 245 días de proyección laboral, por 8 horas diarias corresponde a 1.960 horas, entre los cuatro informes que se están programando, para un total de horas por informe efectivas trabajadas de 490 informe finalizado.

- **Justificación de la Contratación Interina por Servicios Especiales de personal requerido para atender el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor en el Cantón de Esparza:**

Un (a) (1) Promotor Social, Clase Ocupacional de Profesional Municipal 1 (PM1), Un (a) Guía Ocupacional, con Clase Ocupacional de Operativo Municipal 2C (OM2C) y un Peón de Obras y Servicios, con Clase Ocupacional de Operativo Municipal 1B (OM1B), todos para el Área de Gestión de Desarrollo Humano Local por un período de hasta 12 meses.

Se detalla la justificación técnica del requerimiento de este recurso humano para atender específicamente la operación y funcionamiento del Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor en el Cantón de Esparza.

- **Justificación del requerimiento para la Contratación Interina de un (a) Promotor (a) Social por Servicios Especiales:**

Se requiere contratar un promotor social para dar continuidad al proyecto de centro diurno de la persona adulta mayor de Esparza, que se encargue de realizar las diversas funciones propias del cargo, a continuación, se detalla la importancia de dicha contratación.

Antecedentes:

Es de conocimiento general el crecimiento desproporcionado y de forma alarmante de la población adulta mayor en los últimos años, en el cantón de Esparza esta población se encuentra distribuida a lo largo de cada distrito para un total de 3585, sin embargo, la mayoría se concentra en el distrito primero donde tenemos un aproximado de 1535 adultos mayores. Es por esta razón que se requiere la puesta en marcha del centro diurno dado que la discriminación, negligencia, abandono y pobreza que sufre dicha población es consternante.

Es de suma importancia como gobierno local el apego y cumplimiento de las políticas, programas y planes para la atención de las personas adultas mayores que permitan la reinserción de dicha población a la sociedad actividad y funcional del cantón, donde se les otorgue la posibilidad de una vida digna.

En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Esparza responde a la creación de espacios para la atención al adulto mayor tomando la iniciativa de la construcción de la edificación y su equipamiento. De igual forma responde con el apoyo del personal básico requerido para dar inicio al funcionamiento del mismo.

Objetivo:

1. Impulsar la operación del Centro Diurno de Adulto Mayor a través de un acompañamiento profesional y de atención básica en el tema en la población de adulto mayor, con una función socio-asistencial destinada a la atención de gente mayor para satisfacer sus necesidades y dar apoyo psicosocial a los familiares.
2. Posibilitar el acompañamiento de una promotora social en lo referente a la coordinación, ejecución y mediación de acciones que permitan el adecuado funcionamiento del centro diurno.

Necesidad:

Contratar por un período de un año un profesional en la rama de las ciencias sociales que venga a coordinar y ejecutar la operación y funcionamiento del Centro Diurno del Adulto Mayor, que sea capaz de atender las funciones de coordinación tanto como las de psicología, en relación a la necesidad de atender de forma particular y especifica las circunstancias que aquejan y adolecen a los usuarios del centro.

Beneficio institucional

Contar con la experiencia necesaria en el manejo de la población adulta mayor y conocimiento del funcionamiento de este tipo de centros. Dando el acompañamiento en el área de coordinación como en lo referente al área de psicología. Es un trabajo metódico que requiere de versatilidad para el adecuado funcionamiento del centro diurno.

Se requiere que dicha promotora social cumpla con las siguientes funciones:

- Está a cargo de la administración del centro.
- Control de presupuesto, administración de personal.
- Liderar el trabajo del equipo interdisciplinario.
- Coordinar las reuniones donde se estudian periódicamente las actividades del centro en beneficio de los usuarios, y se valora la consecución de los objetivos planteados.
- Hacerse responsable del correcto funcionamiento del centro a través de los procedimientos de evaluación y cumplimiento de indicadores.

- Elaborar y desarrollar el programa de acción.
- Realizar actividades de planeación, programación y control del centro.
- Gestionar el centro.
- Realizar acciones de vinculación con instituciones afines.
- Le corresponde todo lo relacionado a salud mental y emocional de las personas adultas mayores, valoraciones de ingreso, enlaces interdisciplinarios, apertura de expedientes.
- Entrevistas de ingreso, evaluación cognoscitiva de adultos mayores, talleres de salud mental, psicoterapia individual y grupal, trabajar autoestima, motivación, plasticidad neuronal.
- Atender a los usuarios con comportamientos difíciles o problemáticos bien por exceso (agresión) o por defecto (inactividad).
- Brindar estimulación intelectual y social de adultos mayores con deterioro cognitivo no relacionado a demencia por parte del personal de atención directa.
- Realizar intervenciones clínicas ante problemas puntuales, recomendaciones para familiares que participen en un programa psicosocial.
- **Justificación del requerimiento para la Contratación Interina de un (1) Guía Ocupacional (OM2C) por Servicios Especiales:**

Se requiere contratar un guía ocupacional debido a su versatilidad y capacidad para mantener entretenidos a los adultos mayores de forma productiva y positiva.

Objetivo:

1. Contar con una persona capaz de activar las funciones de recreación de los usuarios diariamente, tanto en el área motora, como de manualidades y actividades al aire libre.
2. Posibilitar la interacción entre los usuarios, desarrollar destrezas atrofiadas e impedir el deterioro de los adultos mayores, posibilitar la estimulación sensorial y cognitiva.

Necesidad:

Contratar por un período de un año un guía ocupacional para el desarrollo de habilidades y destrezas motoras de las personas adultas mayores usuarias del centro diurno.

Beneficio institucional

Contar con la experiencia y practicidad de una persona responsable de la parte recreativa, funcional, activa de los adultos mayores, que evite el deterioro motor y cognitivo y posibilite la estimulación de dichas áreas, con el objetivo de lograr un envejecimiento exitoso.

Se requiere que el guía ocupacional cumpla las siguientes funciones:

- Realizar actividades auxiliares de psicomotricidad, lenguaje, dinámica y rehabilitación personal y social a los usuarios.
- Colaborar en el seguimiento o la evaluación del proceso recuperador o asistencial de los usuarios del centro dado por los profesionales.
- Controlar el riesgo de deterioro de las capacidades cognitivas cumpliendo con el plan de actividades estimulatorias del centro.
- Elaborar y dar seguimiento al programa de actividades recreativas y de estimulación para mantener o mejorar las capacidades creativas y de relación de cada usuario.
- Elaborar y organizar las salidas programadas, actividades al aire libre y celebraciones realizadas en el centro.
- Estimular las habilidades manuales y coordinativas motoras de los usuarios.
- Crear espacios de actividades físicas cada día que permitan ejercitarse, estirar y trabajar los músculos que no sea actividades de alto impacto, sino apropiadas para adultos mayores.
- Anotar en los registros de cada usuario toda incidencia que pueda haber así como los resultados de los procedimientos propuestos en las valoraciones periódicas.
- Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones.
- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean

pedidas y que tengan relación con su profesión.

- **Justificación del requerimiento para la Contratación de un (1) Peón de Obras y Servicios (OM1B) por Servicios Especiales:**

Se requiere contratar un peón de obras y servicios en virtud de darle mantenimiento al edificio y mantener la limpieza diaria del edificio del centro diurno, así como solucionar las diferentes necesidades que se presenten durante la cotidianidad ya sea desde la reparación de una fuga de agua así como de un simple derrame en el piso.

Objetivo:

1. Contar con una persona encargada del mantenimiento básico del centro diurno de adultos mayores de Esparza.
2. Posibilitar que se mantenga la higiene adecuada cumpliendo con las normas de seguridad a través de la limpieza diaria de las diversas áreas del centro diurno.

Necesidad:

Contratar por un período de un año un peón de servicios generales que permita mantener la limpieza del centro así como solucionar situaciones de mantenimiento básico del centro diurno.

Beneficio institucional

Contar con la experiencia y flexibilidad de una persona responsable de la parte higiénica y del buen mantenimiento de la infraestructura correspondiente al centro diurno de los adultos mayores, que evite el deterioro de la misma.

Es necesario que el peón de servicios generales cumpla con las siguientes funciones:

- Realizar las labores de limpieza, aseo y mantenimiento de todas las áreas del centro diurno de personas adultas mayores de Esparza.
- Recoger todo tipo de basura y derrames.
- Administrar las herramientas de limpieza.
- Colaborar en el acarreo y acomodo de equipos, herramientas, alimentos u otros materiales u/o mobiliarios.
- Realizar labores de limpieza en oficinas e instalaciones, ventanales, servicios sanitarios, etc.
- Preparar solicitudes de materiales de limpieza para aprobación del superior inmediato.
- Guardar los materiales de limpieza y velar por los mismos para que sean usados racionalmente.
- Halar sillas o mesas para los diferentes salones del centro diurno.
- Realizar labores de mantenimiento menor en el edificio.
- Realizar mandados, de manera ocasional.
- Mantenimiento básico preventivo y correctivo de las instalaciones

El Perfil de la Descripción y Especificación del puesto de Promotor (a) Social se encuentra actualmente detallado en el Manual Descriptivo de Puestos de esta Municipalidad de Esparza. Se incorporan a continuación algunas otras actividades y condiciones específicas para el puesto, que servirán de guía e instrumento al profesional para un mejor desempeño en su área de competencia con la atención del Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor.

Definición	*Detalle*
Descripción general	Le corresponde todo lo relacionado a salud mental y emocional de las personas adultas mayores, valoraciones de ingreso, enlaces interdisciplinarios, apertura de expedientes.
Funciones	Entrevistas de ingreso, evaluación cognoscitiva de adultos mayores, talleres de salud mental, psicoterapia individual y grupal, trabajar autoestima, motivación, plasticidad neuronal.
Conocimientos	En psicoterapia, manejo de la Ley 7935, Ley 9394, instituciones y políticas que amparan al adulto mayor.

Habilidades	Empatía, proactividad, motivador, sociable, amable, esforzado, disciplinada, comprometida

Otras responsabilidades:

- Colaborar en la evaluación previa al ingreso del nuevo usuario y su familia.
- Valorar los problemas psicológicos, estrés, capacidad de afrontamiento y manejo que tiene el cuidador o cuidadores ante las situaciones difíciles que pueden presentarse en el cuidado del adulto mayor.
- Evaluar de manera precisa y minuciosa el nivel de funcionamiento del adulto mayor en el momento de ingreso.
- Integrar la información procedente del resto de los profesionales que componen el equipo multidisciplinar con su propia información.
- Atender a los usuarios con comportamientos difíciles o problemáticos bien por exceso (agresión) o por defecto (inactividad).
- Evaluar el medio familiar (estado emocional del cuidador principal en la familia, cargas psicosociales, capacidad y estilos de afrontamiento de la familia ante situaciones derivadas del cuidador, recursos adicionales de cuidado, calidad de la relación cuidador-persona, etc.)
- Brindar estimulación intelectual y social de adultos mayores con deterioro cognitivo no relacionado a demencia por parte del personal de atención directa.
- Ofrecer psicoterapia breve de apoyo ante un nuevo usuario con una baja expectativa de funcionamiento por no haber accedido al centro de forma completamente voluntaria.
- Participar en el programa de orientación a la realidad de nuevos usuarios con confusión cognitiva.
- Realizar intervenciones clínicas ante problemas puntuales, recomendaciones para familiares que participen en un programa psicosocial

Perfil de la Descripción y Especificación del puesto de Guía Ocupacional, con Clase Ocupacional de Operativo Municipal 2C (OM2C) quién será el encargado de las actividades del Centro Diurno del Adulto Mayor.

Estas actividades y responsabilidades descritas a continuación se incorporarán al perfil de la descripción y especificación descritas para la clase ocupacional de Operativo Municipal 2C y que se encuentra en el actual Manual Descriptivo de Puestos de esta Municipalidad de Esparza.

Definición	*Detalle*
Puesto del que depende	Promotor Social
Descripción general	Coordinar todas las actividades recreativas y de esparcimiento
Funciones	Organizar actividades para la recreación de los adultos mayores cada día. Supervisar a los asistentes de actividades
Educación	Educación variada en cursos de pintura en tela, bordado, corte y confección, manualidades.
Experiencia	Al menos un año en funciones similares
Conocimientos	Capacitación en el manejo de adultos mayores.
Habilidades	Buenas relaciones interpersonales Proactivo, Dinámico, positivo.

El guía ocupacional instaurará las técnicas y estrategias de su conocimiento, encaminadas a conseguir la independencia del adulto mayor.

Responsabilidades:

- Controlar el riesgo de deterioro de las capacidades de relación social a través de las actividades del plan general de atención del centro.

- Realizar actividades auxiliares de psicomotricidad, lenguaje, dinámica y rehabilitación personal y social a los usuarios.
- Colaborar en el seguimiento o la evaluación del proceso recuperador o asistencial de los usuarios del centro.
- Controlar el riesgo de deterioro de las capacidades cognitivas.
- Elaborar y dar seguimiento al programa de actividades recreativas y de estimulación para mantener o mejorar las capacidades creativas y de relación de cada usuario.
- Elaborar y organizar las salidas programadas, actividades al aire libre y celebraciones realizadas en el centro.
- Estimular las habilidades manuales y coordinativas de los usuarios.
- Anotar en los registros de cada usuario toda incidencia que pueda haber así como los resultados de los procedimientos propuestos en las valoraciones periódicas.
- Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones.
- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con su profesión.
- **Justificación de la Contratación Interina por Servicios Especiales de un (a) Promotor (a) Social, con Clase Ocupacional de Profesional Municipal 1 (PM1), requerido para atender a aquellas personas en condición de indigencia y adicción en el Cantón de Esparza, para el Área de Gestión de Desarrollo Humano Local por un período de hasta 12 meses.**

Antecedentes:

De igual forma, la discriminación que sufren las personas en condición de indigencia y adicción es particular observarlos/as, inmersos en condiciones deplorables y expuestos a las inclemencias del tiempo.

Costa Rica no se encuentra desvinculada de esta situación que se observa cotidianamente en distintos ámbitos de la sociedad en general, la falta de participación social y de oportunidades para tener un presente y futuro digno debe ser parte importante de las políticas y planes tanto a nivel nacional, regional y local en cuanto al desarrollo económico y social en nuestro país.

La contratación del servicio de la psicóloga Licda. Maricelly Barrantes fue con la finalidad de elaborar un proyecto para dar una respuesta a la nueva política de brindar una atención integral a las personas que se encuentran en situación de calle y abandono, consumidores o no de sustancias psicoadictivas, basándose en el nuevo Modelo de Reducción de Daños del Consumo de sustancias psicoadictivas propuesto en el año 2015 por parte de la Municipalidad de San José, IMAS, COMAI, Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, ICD, IAFA y ACEID.
En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Esparza observa la necesidad de dar una continuidad a la política de atención a las personas en situación de calle, proyectando para el año 2019 una lista de necesidades.

Objetivo:

1. Impulsar la pre-operación y operación de un dispositivo Centro de Escucha que atienda a la población que se encuentra en situación de calle y abandono, consumidoras o no de sustancias psicoadictivas.
2. Alcanzar el cumplimiento y el seguimiento de la política nacional para la atención integral a las personas en situación de abandono y situación de calle (2016-2026)

Necesidad:

Contratar por un período de 1 año una profesional en la rama de la ciencia social que venga a coordinar, participar y dar seguimiento al proyecto de brindar atención a las personas que se encuentran en situación de calle y abandono, consumidoras o no de sustancias psicoactivas basándose desde la política de atención de personas en situación de abandono y de calle.

Beneficio institucional

Contar con la expertiz necesaria en el manejo de la población que se encuentra en situación de calle y abandono consumidoras o de sustancias psicoactivas en busca de diagnosticar las principales necesidades de la población en situación de calle y en problemas de adicción, así como de establecer una opción que responda en forma integral ante sus carencias. Es evidente la necesidad de un programa en el ámbito local, donde se establezcan soluciones concretas para este problema, cumpliendo de esta forma con la política establecida para esta población, contemplando las áreas a trabajar tales como: gestionar el modelo de reducción de daño, trabajar desde el área de prevención promoviendo talleres y charlas en centros comunales, escuelas o grupos de barrios organizados, entre otras.

E.- Contratación de Servicios por Cargos Fijos:

Para la contratación por Cargos Fijos se requiere de las siguientes plazas:

- **Se requiere de Un (1) Asistente Técnico de T.I. (Clase Ocupacional de Técnico Municipal 1 (TM1) para el Área de Gestión de Tecnologías de Información (T.I).**

Este recurso humano de una persona que se contrataría por Cargo Fijo como Asistente Técnico de la Unidad de Tecnologías de Información (Técnico Municipal 1 (TM1), se requiere para atender actividades de apoyo en el sistema integrado de ingresos y egresos que la institución ha adquirido recientemente.

Se requiere que esta persona dentro de las tareas a realizar se deben de considerar el levantamiento de datos requeridos por el sistema, procesos de digitación, revisión y depuración de las diferentes bases de datos y brindar apoyo directo a las Unidades involucradas en el proceso.

La Municipalidad de Esparza realizó una inversión significativa en la adquisición de un sistema integral de ingresos y egresos (DECSIS), dicho sistema requiere claramente un ambiente de soporte con un sentido de mejora continua esto con el fin de lograr satisfacer las necesidades presentes en cada una de las unidades que hacen uso del sistema. Por lo tanto, es importante contar con el personal que logre brindar el apoyo en los diferentes elementos presentes en la POST-IMPLEMENTACIÓN de un sistema los cuales son necesarios para su sostenibilidad permanente en el tiempo.

Además, como se describe con anterioridad cada una de las actividades y obligaciones que competen al puesto en mención para apoyar a la Unidad de Tecnología de Información en el desarrollo y sostenibilidad de los proyectos.

- **Se requiere de Un (1) Asistente Administrativo (Clase Ocupacional de Administrativo Municipal 1 (AM1) para el Área de Desarrollo Humano Local**

La justificación técnica y necesidad de proceder con esta contratación por Cargo Fijo, está fundamentada con el fin de cumplir el Objetivo de continuar atendiendo el servicio de biblioteca que venía realizando la Asociación de Desarrollo Integral del Cantón de Esparza, que por problemas de infraestructura esta administración municipal decidió asumir dicho proyecto como parte de los servicios que brinda este gobierno local y que además se ha convertido ya en una necesidad de la comunidad, cabe indicar que al continuar con la operación de la biblioteca se beneficiarían los estudiantes y la comunidad que hacen uso de la misma y a su vez existiría un espacio más para la formación y recreación de nuestro pueblo.

El propósito de contar con este recurso humano idóneo, es que sea capaz de mejorar la atención y servicio al cliente y público en general. Ser más eficientes y eficaces en los acuerdos y compromisos que la Administración Municipal como gobierno local asume administrativamente, siendo el interés institucional garantizar un mejor cumplimiento en el campo administrativo, incluyendo una mejoría en la imagen que la municipalidad desde su Alcaldía debe proyectar a la comunidad.

Para este gobierno local es de suma importancia continuar con las actividades que se han venido desarrollando en este servicio público que ofrece la Biblioteca Pública Municipal, dentro de las que se destacan:

- ✓ Alfabetización Informacional
- ✓ Hora del Cuento para niños de 0 a 6 años
- ✓ Cursos de Inglés para niños de 6 a 12 años
- ✓ Préstamos de libros para sala y para la casa

- ✓ Talleres tanto para personas adultas como para niños
- ✓ Inducción al usuario
- ✓ Visita a CENCINAI para lecturas de cuentos a niños
- ✓ Charlas

Antecedentes

La importancia de contar a nivel municipal con la participación activa de un funcionario en el área de bibliotecología permite ser un apoyo activo durante el proceso de una investigación hasta la evaluación del mismo. Se preguntarán ¿pero ¿cómo? El bibliotecólogo es un experto en recursos de la información nos orientará a hacer una búsqueda más eficiente, evitando así horas y horas; nos mostrará como seleccionar base de datos y términos para agilizar nuestra búsqueda.

También nos pueden ayudar a promover el amor por la lectura a nivel de la comunidad utilizando todos los recursos existentes de espacio, de materia y de creatividad.

Costa Rica se encuentra en una ardua tarea de fomentar actividades educativas idóneas para la población estudiantil desde un enfoque de preescolar hasta universitaria utilizando los recursos que proporcionan las bibliotecas desarrollando la participación social para obtener oportunidades a un nivel presente y futuro digno.

En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Esparza observa la necesidad de brindar una atención dedicada a desarrollar habilidades para la lectura, impartir cursos libres entre otras dinámicas.

Objetivo:

1. Impulsar la operación de la biblioteca pública de la comunidad de Esparza que permita el mejor desarrollo de la habitantes abarcando desde edades infantiles hasta los adultos mayores.
2. Alcanzar el cumplimiento y el seguimiento de las diversas actividades planteadas desde un enfoque de trabajo integral.

Necesidad:

Es evidente que para mejorar la atención a los usuarios de la biblioteca, es imprescindible la coordinación de una persona que administre dicho recinto, facilitándole a los usuarios el manejo de los libros y páginas Web de importancia.

Beneficio institucional

Contar con la expertiz necesaria en el manejo de las bibliotecas públicas la cual permita el adecuado desenvolvimiento de las actividades que abarcan las edades infantiles hasta la población de adultos mayores de la comunidad de Esparza población que se encuentra interesada en seguir adquiriendo conocimientos por parte de los cursos libres que se imparten y entre otras dinámicas.

Es evidente la necesidad de continuar con programas en el ámbito de bibliotecología que establezcan una mayor productividad comunal social.

Mediante esta justificación técnica se procede para que en el Análisis Ocupacional de la Descripción y Especificación del Puesto de Asistente Administrativo esté referido a una Clase Ocupacional de Administrativo Municipal 1 (AM1) con el requisito académico de un Bachillerato de Secundaria y un nivel básico e introductorio de carrera universitaria ajustado al perfil de descripción y especificación de este puesto de trabajo como funcionario (a) encargado (a) de la Biblioteca Pública Municipal para el Cantón de Esparza.

- **Se requiere de Un (1) Operario de Obra Civil y Mantenimiento de Edificios (Clase Ocupacional de Operativo Municipal 2C (OM2C) para el Área de Gestión Administrativa**

Dado que contamos con dos misceláneos para las labores de limpieza de edificios desde el año 2015, y con la construcción del edificio del Palacio Municipal, la remodelación de la Escuela Municipal de Música y la construcción de oficinas en los planteles municipales, se nos ha incrementado tanto las labores de limpieza como de mantenimiento de edificios.

Es importante mencionar que el edificio en el que estamos actualmente demanda de una persona con conocimientos técnicos en electricidad, plomería, pintura, albañilería, sistema de alarmas de robo, incendio, plantas eléctricas, bombas de agua, aires acondicionados entre otros.

Situación que hemos venido atendiendo con uno de nuestros dos Conserjes / Misceláneos, y hasta este año 2018 con una contratación por servicio especial, pero esto ha provocado que la limpieza del edificio no se pueda atender según lo requerido por la institución.
Cabe indicar que además las cantidades de reuniones tanto en la sala de sesiones como en la sala de reuniones del Alcalde ha venido en aumento considerable, haciendo la visita al edificio mayor y por ende las necesidades de limpieza son mayores y con un personal insuficiente.
Ante tal circunstancia requerimos de una persona idónea con conocimientos y experiencia técnica – operativa en mantenimiento de edificios, a efecto de que nos pueda venir a solventar esta necesidad que tenemos y que como lo indiqué se está haciendo a través de un recurso humano que lo tenemos contratado para otro servicio.
Esta situación la hemos venido atendiendo con el Sr. John Castillo Berrocal nombrado en una plaza de servicio especial la cual es importante para este presupuesto 2019 que quede con cargo fijo. Algunos de los alcances y beneficios que hemos logrado con esta contratación interina son:

EDIFICIO MUNICIPALIDAD

ASCENSOR

Se realiza la contratación de la empresa encargada de dar el mantenimiento del ascensor.

AIRES ACONDICIONADOS

Se realiza la contratación de la empresa encargada de dar el mantenimiento de las unidades de aire acondicionado, se compra e instala bomba de condensado de la unidad 1 de sala sesiones, bajando el costo de la reparación en 380.000 colones.
Se supervisa el mantenimiento de las unidades, así como la solicitud de escaneo de las unidades condensadoras.

PLANTA EMERGENCIA

Se realiza la contratación de la empresa encargada de dar el mantenimiento de la planta.
Se realiza el cambio de la batería 12v de la planta, la cual se dañó.
Se realiza la gestión para el cambio del cargador de batería con que cuenta la planta emergencia, ya que no estaba suministrando la carga necesaria a la batería.



FUMIGACION DE EDIFICIO

Se contrata y coordina la fumigación del edificio municipal

LIMPIEZA DE VIDRIOS

Se contrata y coordina la limpieza y pulido de ventanas internas y externas del edificio municipal.

Las funciones que vendría a continuar desarrollando este Operario de Obra Civil y Mantenimiento de Edificios son:

- Planifica las actividades y en caso de requerirlo coordina con personal de otras gestiones.
- Coordina y ejecuta los trabajos de mantenimiento preventivo que se debe de realizar a los equipos electromecánicos.
- Coordina y ejecuta los trabajos de mantenimiento preventivo a los sistemas de tuberías de aguas potables, negras, desagües, entre otros.
- Ordena y ejecuta la reparación de equipos y mobiliario.

- Cuantifica el tiempo y los materiales necesarios para realizar las labores de mantenimiento y reparaciones.
- Mantener en adecuadas condiciones el uso del equipo y las herramientas.
- Brindar trámite a los procesos de requerimientos de compras de materiales, repuestos o trabajos necesarios.
- Rinde informes semanales al superior inmediato, del mantenimiento y las reparaciones realizadas.
- Efectúa inspecciones de las instalaciones para detectar fallas y recomendar las reparaciones pertinentes.
- Planifica, coordina y controla el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Controla el mantenimiento y las reparaciones realizadas.
- Inspecciona el avance, calidad y cantidad de trabajos ejecutados, tanto del personal interno como externo.
- Detecta fallas, dificultades y/o problemas que se presenten durante la ejecución del trabajo y replantea las obras para una mejor solución.
- Tramita solicitudes de materiales de mantenimiento y reparaciones.
- Estima el costo de las reparaciones necesarias.
- Prepara órdenes de ejecución de trabajo.
- Atiende las solicitudes y reclamos por servicio, mantenimiento y reparaciones, e imparte las correspondientes órdenes para la solución de éstos problemas.
- Elabora y presenta los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia.
- Con disposición de poder transcribir y accesar información operando un microcomputador.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de salud ocupacional, establecidos por la organización.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Ejecuta labores variadas de construcción y mantenimiento de edificaciones, según sus conocimientos y habilidades llevando a cabo funciones de carpintería, albañilería, fontanería y electricidad; repara o reconstruye estructuras; interpreta diseños o bocetos para la ejecución de los trabajos; hace cálculos de materiales requeridos para realizar las obras; selecciona los materiales a utilizar y mantiene en adecuadas condiciones el uso del equipo y las herramientas.
- Ejecuta trabajos relacionados con la construcción y reparación de tramos de redes de distribución de agua potable, instalación de pajas de agua con hidrómetros, mantenimiento y limpieza de tanques de almacenamiento, limpieza y mantenimiento de infraestructura entre otras actividades de similar naturaleza; a partir de los conocimientos que provee el oficio de la fontanería, sus similares a nivel básicos en albañilería, la utilización de herramientas propias del oficio (incluye equipos móviles con motor), la utilización de químicos y de materiales. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

  Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.
- **Se requieren dos (2) Peón de Obras y Servicios (Clase Ocupacional de Operativo Municipal 1B (OM1B) para el Área de Gestión de Ordenamiento Territorial (Unidad de Servicios Públicos):**

  Se hace la solicitud formal para la inclusión de recursos en los códigos presupuestarios de Salarios para poder contratar personal faltante en los servicios Públicos, específicamente en Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Obras de Ornato.

  Se requieren dos (2) plazas nuevas de Peón de Obras y Servicios (OM1B), distribuidos en: uno para el Servicio de Parques Obras y Ornato y el otro en Recolección de Desechos Sólidos (Reciclaje).

  Antecedentes de la Justificación:

  En el 2017 entra en función la nueva metodología de cobro para el servicio de parques y obras de ornato pasando de cobrar por metro frente a calle publica a realizar

el cobro del servicio sobre la base imponible de la propiedad quedando para 67 colones por Millón de imponible.

Para el 2018 el cálculo por millón fue de 61 colones sobre la base imponible, a si publicado en la gaceta el viernes 17 de noviembre del 2017.

También para el año 2018 el Concejo Municipal aprueba mediante acuerdo declarar el cantón libre de Agroquímicos en Parque y Sitios Públicos.

Justificación:

Actualmente el servicio de Parques cuenta con cinco (5) colaboradores todos en los puestos de peón distribuidos de la siguiente manera:

1) Parque Pérez a tiempo completo

1) Limpieza de playa caldera a Tiempo completo.

4) Cuadrilla de Mantenimiento para todos los parques del cantón. ctualmente estos 4 atiende un total de 24471,75 metros cuadrados que dividido entre los 4 nos da un total a cubrir por persona de 6117,94 m2 en una frecuencia de 2 veces por mes en invierno y una vez en verano.

Además del mantenimiento en áreas infantiles la cuadrilla brinda la colaboración a la UTGV y al Coordinador de Servicios Ambientales para descuaje y mantenimiento de árboles en el derecho de vía municipal.

Otras de las responsabilidades que tiene la cuadrilla de parques es atender en logística de las actividades que desarrolla la Municipalidad en cuanto a montar tarimas, armar toldos, poner sillas y otros.

Por todo lo anterior se ha estado trabajando sobre el mantenimiento de los jardines de los parques, no de igual forma en el ornato.

Lo que se pretende con la inclusión de esta nueva plaza es tratar de formar 2 equipos de trabajo compuestos por 3 personas cada uno para poder distribuir el trabajo de forma correcta y así poder aumentar la eficiencia del servicio.

La cuadrilla 2 se encargará del Ornato y el mantenimiento preventivo de los parques infantiles, reparación de cerramientos, pintura, confección de jardines, mantenimiento de áreas de juegos y otros.

La cuadrilla 1 seguirá brindando el mantenimiento que se está llevando hasta el día de hoy teniendo la capacidad de brindar un servicio de excelencia.

Cuadro N°1 Áreas en mantenimiento Municipal Áreas Infantiles

Parque	Finca	Área m2
Parque Pérez	210812	6333,27
Santa Martha 1	194943	1438
Santa Marta 2	181733	1906
Boulevard 1 Santa Marta	149677	2417,02
Boulevard 2 Santa Marta	149676	1930,08
Parque los cedros	134151	381,03
La calderón	124895	475,45
Esparzol	122164	907,8
Nueva Esparza	117483	721,54
Verolís	100977	3073,21
Tres marías	99213	781,28
Calle cano	95624	725, 97
Tres Marías Feria	39357	1393,87
Parque marañonal	14800	2845,58
Esparzol cancha	122165	596,45
Esparzol Lote	122166	220
Esparzol Contiguo a cancha	122307	244,05
Mag	199006	311,71

Ciudadela Pacheco	146736	1393
Cedros	135290	794,90
Cedros	134705	807,02
Cedros	134513	407,58
Cedros	134511	971,11
Total de Mantenimiento en m2	31075,02	

La tabla anterior no completa los metros cuadrados del área de playa a la cual la Municipalidad le brinda mantenimiento y tampoco contempla los metros cuadrados sobre la ruta 1 y el Boulevard de la Riviera, a los cuales la municipalidad le brinda manteamiento 1 vez a mes ya que el mantenimiento de COSEVI es en promedio de 1 vez cada 4 meses.

Solicitud de Personal para los Servicios Públicos PAO 2019:

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Cantidad: 2 Puesto: Peón MUNICIPALIDAD DE ESPARZA GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Antecedentes de la Justificación:

La publicación de la Ley 8839 aprobada por la asamblea legislativa el 25 de mayo del 2010, brinda a las municipalidades la responsabilidad sobre la gestión integral de los Residuos Sólidos que sean generados en su cantón.

Actualmente la Municipalidad de Esparza es una de las pocas Municipalidades del País que cuentan con rutas de recolección de residuos no tradicionales para el 100 % de cobertura.

La Municipalidad cuenta con un centro de acopio que tiene de estar en operación cerca de 9 años y el cual en principio era operado por la Municipalidad y un programa del Imas, sin embargo tiempo después la Municipalidad adopto el 100% de la operación del centro de acopio el cual se desarrollaba en un espacio de 36 m2.

Actualmente la operación del centro de acopio se lleva en el mismo lugar en el Plantel de Marañonal pero actualmente ocupa el 50 % del espacio del plantel que es de 116,70 m2 y sigue en crecimiento por lo que la administración ha decido iniciar las gestiones para ubicar este centro de acopio en una propiedad en humo de Esparza donde se pretende construir un espacio que cumpla con todas la disposiciones de ley para una adecuada operación.

Justificación:

Actualmente solo se cuenta con 2 peones ubicados en el centro de acopio y 1 chofer que se encarga de las rutas.

Cuadro n°2 Histórico de recolección Residuos Sólidos Municipalidad de Esparza toneladas al año	Toneladas 2016	Toneladas 2017	Toneladas 2018	PROYECCIÓN 2019
ENERO	627,99	734,01	769,7	751,86
FEBRERO	608	612,76	618,57	615,67
MARZO	630,91	674,72	651,27	663,00
ABRIL	586,05	652	731,4	691,70
MAYO	633,29	836,95	781,28	809,12
JUNIO	660,6	765,87	730,49	748,18
JULIO	678,14	745,91	712,025	728,97
AGOSTO	736,48	757,55	747,015	752,28
SEPTIEMBRE	739,54	736,68	738,11	737,40
OCTUBRE	680,83	730,41	705,62	718,02
NOVIEMBRE	699,3	714,75	707,025	710,89
DICIEMBRE	759,53	726,09	742,81	734,45
8040,16	8687,7	8635,315	8661,51	

Con la creación de esta segunda plaza por Cargo Fijo estamos recuperando la plaza que se reasignó de Peón de Obras y Servicios (OM1B) del Área de Gestión de Ordenamiento Territorial a la plaza de Auxiliar Administrativo (OM2A) en el Área de Gestión Financiera. Esto se hizo debido a la recomendación que envió el Instituto Nacional de Seguros (INS) según Oficio CP-551-2017 de Medicina Laboral para que la funcionaria Sra. Ingrid Montoya Araya fuera reubicada de puesto, debido a las lesiones obtenidas producto de un Riesgo de Trabajo.

- **Seis (6) Peón de Obras y Servicios (Clase Ocupacional de Operativo Municipal 1B (OM1B) para el Área de Gestión de Vial:**

  Con los aumentos al presupuesto de Gestión Vial por medio de la Ley de Transferencias y Competencias Ley 9329, se genera una mayor cantidad de proyectos, los cuales en algunos casos tardan en atenderse un promedio de 6 meses, debido a que se van realizando según se han ido generando en el tiempo, estos proyectos son de mejoras y manteniendo a las comunidades, atención de emergencias o denuncias ciudadanas, los cuales se realizan con personal propio de la Municipalidad, con el personal existente actual se ha vuelto inmanejable el volumen de estas obras, que por su magnitud tampoco pueden ser atendidas con obras por contrato (obras pequeñas) o por su necesidad de intervención inmediata.

  También es importante anotar que año a año se han invertido recursos en jornales ocasionales para solventar estas carencias, lo cual genera el inconveniente de la falta de arraigo del personal, personal que se capacita en estas obras y luego se va a trabajar a la empresa privada, siendo común la rotación de quienes ocupan estos puestos, por tanto se requiere conformar una nueva cuadrilla con personal a cargo fijo, en caso de aceptarse esta opción los jornales ocasionales solicitados no serían necesarios. Entre los beneficios seria la atención más oportuna de las quejas de los contribuyentes, atender algunas de las obras actuales por contrato utilizando el mecanismo de la administración, ampliar las labores que se realizan actualmente, generar una mayor calidad de las mismas, generar empleo en personas del cantón, estabilidad y arraigo en quienes actualmente desarrollan estas labores.

F.- REASIGNACIÓN DE PUESTOS: OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO

En aras de proceder con la optimización del recurso humano en nuestra Municipalidad de Esparza, se está proponiendo realizar tres (3) reasignaciones de puestos, las cuales detallo así:

- Reasignar el puesto de Asistente Técnico de Mercado, con clasificación ocupacional de Técnico Municipal 1 (TM1) al puesto de Bodeguero con igual nivel de clasificación ocupacional de Técnico Municipal 1 (TM1) dentro de la misma Área de Gestión Administrativa. Con ello estaríamos dando cumplimiento en parte a la recomendación hecha por nuestra Auditoría Interna a través del INFAI-004-2016

  "Informe acerca del estudio relacionado con la Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Esparza, Períodos 2013, 2014 y 2015".
- De manera conjunta y mancomunada necesitamos reasignar el puesto al Asistente Técnico de Cementerios, con clasificación ocupacional de Técnico Municipal 1 (TM1) al puesto de Asistente de Gestión Administrativa, con clasificación ocupacional de Técnico Municipal 2B (TM2B). Esta persona encargada de nuestros dos cementerios asumiría bajo su responsabilidad y competencia el servicio y administración del Mercado Municipal. Es decir, tendría a su cargo siempre los Cementerios y le asignamos el Mercado Municipal, siempre dentro de la misma Área de Gestión Administrativa. Para ello le estamos haciendo un reconocimiento de ajuste salarial pasando de Técnico Municipal 1 (TM1) a Técnico Municipal 2B (TM2B).
- Y, por último. necesitamos reasignar el puesto de Peón de Obras y Servicios, con clasificación ocupacional de Operativo Municipal 1B (OM1B) del Área de Gestión de Ordenamiento Territorial asumido por la funcionaria señora Ingrid Montoya Araya al puesto de Auxiliar Administrativo, con clasificación ocupacional de Operativo Municipal 2A en el Área de Gestión Financiera.

Esta reasignación la estamos considerando en relación y acatamiento a la recomendación médica que nos hizo el Instituto Nacional de Seguros, en su Oficio CP-551-2017 de la Unidad de Medicina Laboral en el cual nos solicitan una reubicación para dicha funcionaria dado al grado de lesión provocada por un Riesgo de Trabajo.

Es importante indicar que en acatamiento a lo así dispuesto por el órgano contralor, la administración municipal conjuntamente con el apoyo y la asesoría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), se ha abocado partiendo desde el año 2008, 2013 y 2016 a realizar un estudio técnico y profesional sobre la Estructura Organizacional de esta Municipalidad de Esparza., incluyendo la actualización del Manual Descriptivo de Puestos para ella misma, el cual comenzó a regir a partir del 1º de Enero del año 2014 y los hemos reformado en este mes de agosto en curso. El resultado de este estudio fue anexo entre
los documentos oficiales que se aportaron para el Presupuesto Ordinario Año 2018, dentro de los cuales se detalló así:

1. La nueva Estructura Organizacional para la municipalidad.
2. Manual Descriptivo de Puestos, en el que se incluye el Análisis, la Clasificación y Valoración de cada uno de los puestos que conforman la nueva Estructura Organizacional y Salarial.
3. Acta Nª 30 de la Sesión Extraordinaria del 19 de Setiembre de 2013 del acuerdo de los miembros del Concejo de la Municipalidad de Esparza en aprobar lo así indicado.

En respuesta al estudio realizado sobre la nueva Estructura Organizacional para la Municipalidad del Cantón de Esparza, y en aras de optimizar mejor la gestión del recurso humano nuestro, buscando la mayor eficiencia y mejor eficacia en el servicio, y en atención a los efectos que siempre trae o genera el Cambio y Desarrollo Organizacional, se requiere la necesidad de poder contratar interinamente por Servicios Especiales de esas plazas descritas y además, las que se detallaron por Cargo Fijo y Reasignaciones de Puestos.

Es de suma importancia y necesidad contar con la aprobación de estas contrataciones, con el propósito de poder lograr un mejor y mayor equilibrio sustancial en la Gestión Administrativa Municipal de esta institución, cuya dependencia es directa con las referidas Áreas de Gestión. Dentro de este perfil se destaca: Propósito, Responsabilidad por Resultados, Complejidad, Supervisión Ejercida, Responsabilidad por Recursos Económicos, Responsabilidad por Equipos y Materiales de Trabajo, Condiciones de Trabajo, Consecuencia del Error, Competencias Genéricas, Competencias Técnicas, Formación, Experiencia y Requisitos Legales.

Los perfiles de la Descripción y Especificación de todos estos puestos están incluidos y aprobados en el actual y vigente Manual Descriptivo de Puestos de esta Municipalidad de Esparza, a excepción del Bodeguero (TM1), el Asistente de Gestión Administrativa (TM2B), el Guía Ocupacional (OM2C) y el Auxiliar Administrativo (OM2A), los cuales se anexan para su aprobación.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-RH-166-2018 de Recursos Humanos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio AL-DPCI-OFI-369 2018 de fecha 17 de agosto de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por los señores Juan Carlos Chavarría Herrera, Director Participación Ciudadana, Sr. Deiby Porras Arias, Presidente Asamblea de la Persona Joven y Emmanuel Muñoz Ortiz, Comisión Especial de Reforma de la Ley 8261-ANPJ; texto que se transcribe a continuación:

“El Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, conjuntamente con la Asamblea Nacional de la Persona Joven y su Comisión Especial de la Reforma a la ley N" 8261, el Viceministerio de Juventud, el Consejo de la Persona Joven (CPJ), La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Movemos Costa Rica y Fundación Konrad Adenauer (KAS), hemos trabajado desde meses anteriores, por iniciativa del Directorio de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, en una consulta nacional para generar un espacio para la construcción de la reforma integral a la Ley de la Persona Joven.

Es por ello que deseamos que nos brinden una audiencia por parte del Concejo Municipal en conjunto con el Comité Cantonal de la Persona Joven para establecer una línea de trabajo ya que son el órgano que trabaja en línea directa con la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven.

Para cualquier consulta estamos anuentes a brindarles cualquier información en unas de las sesiones municipal que ustedes consideren necesarias y pueden remitir al correo: comisionreformaley8261 @gmail.com." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA:

1. Realizar sesión extraordinaria para el miércoles 03 de octubre de 2018, a las 6:30 p.m. para atender en audiencia a los señores Juan Carlos Chavarría Herrera, Director Participación Ciudadana, Sr. Deiby Porras Arias, Presidente Asamblea de la Persona Joven y Emmanuel Muñoz Ortiz, Comisión Especial de Reforma de la Ley 8261-ANPJ. Invitar al Comité Cantonal de la Persona Joven a esta sesión extraordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Conceder audiencia al joven Jorge Soto, miembro del Comité de la Perona Joven para el del miércoles 03 de octubre de 2018, a las 6:30 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio AL-DPCI-OFI-450 2018 de fecha 17 de agosto de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por los Señores Juan Carlos Chavarría Herrera, Director Participación Ciudadana, Sr. Deiby Porras Arias, Presidente Asamblea de la Persona Joven y el Sr. Emmanuel Muñoz Ortiz, Comisión Especial de Reforma de la Ley 8261-ANPJ; texto que se transcribe a continuación:

El Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, conjuntamente con la Asamblea Nacional de la Persona Joven y su Comisión Especial de la Reforma a la ley N" 8261, el Viceministerio de Juventud, el Consejo de la Persona Joven (CPJ), La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) , Movemos Costa Rica y Fundación Konrad Adenauer (KAS), hemos trabajado desde meses anteriores, por iniciativa del Directorio de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, en una consulta nacional para generar un espacio para la construcción de la reforma integral a la Ley de la Persona Joven.

Es por esto que estamos programando diferentes consultas con los jóvenes de todo el país, sobre la Ley General de la Persona Joven, esto con el fin que nos brinden un criterio sobre esta ley y las posibles reformas que puedan surgir en estas consultas, con ello esperamos:

- La construcción de una propuesta de reforma a la ley general de la persona joven desde una perspectiva participativa, inclusiva, horizontal y con enfoque de juventudes.
- Obtener insumos para la construcción de la reforma a la ley general de la persona joven, una reforma integral que reconozca las particularidades de las juventudes.
- Sensibilizar a las instituciones sobre las necesidades de las juventudes a nivel nacional y regional.
- Empoderar a las juventudes del proceso de construcción y validación de la reforma integral a la ley general de la persona joven.

Es por ello y dada la importancia para las juventudes de nuestro país que le solicitamos con todo respeto a este honorable Concejo Municipal y Comité Cantonal de la Persona Joven una Declaratoria de Interés Cantonal al programa de Consulta Pública y Proyecto de Reforma a la ley, mismo que fue declarado de Interés Cultural por el Ministerio de Cultura Decreto Ejecutivo 105-2018, emitido el16 de Abril de la consulta esté terminada y redactada el texto se enviará a ustedes para 2018.

No omitimos manifestarle que cuando que sea de su conocimiento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibida la nota y este tema se conocerá en la audiencia del miércoles 03 de octubre.

6- Se conoce nota de fecha 24 de agosto de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza con copia al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por el Sr. Otto

Arroyo Quesada, Cédula 1689278, Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo; texto que se transcribe a continuación:
"Presentándoles nuestro respetuoso saludo nos complace comunicarles la integración de la nueva junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo período 2018-2020.
La cual fue nombrada en asamblea general el día 15 de julio de 2018 quedando, conformada de la siguiente manera:
Presidente: Otto Arroyo Quesada. Tel: 88239924
Vicepresidenta: Cindy Arroyo Loria. Tel: 86223534
Secretaria: Génesis Zamora Quesada. Tel: 85296228
Tesorera. Dinorah Barquero Quesada. Tel: 88222321
Vocal l. Erik Arguedas Sánchez. Tel: 85964610
Vocal 2. Jorge Sánchez Rojas. Te1: 60070130
Vocal 3. Herminio Quirós González. Tel: 83834709
Fiscal Pastoras González Prendas. Tel: 85072244
Nos ponemos a la mayor disposición de servicio y colaboración para dicho Concejo, de igual forma para el señor Alcalde Municipal, señor Asdrúbal Calvo Chávez." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida la nota y se le agradece a la asociación por la información.
7- Se conoce nota de fecha 24 de agosto de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza con copia al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por el Sr. Otto Arroyo Quesada, cédula 1689278 y la Sra. Génesis Zamora Quesada, cédula 6425451, Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo; texto que se transcribe a continuación:
"Estimados señores nos dirigimos a ustedes respetuosamente deseándoles éxitos en sus funciones, y abocado al espíritu de colaboración que los caracteriza, nos permitimos manifestarles la preocupación de los vecinos de la comunidad San Jerónimo, por el estado actual en que se encuentra es sistema de la iluminación de la cancha de fútbol.
1- Cabe manifestar que se visualiza algunas lámparas deterioradas y llenas de aguas.
2- los BRACKE de interrupción principal fueron extraídos o robados de una forma ajena a nuestro conocimiento.
3- Que dichos interruptores son de vital importancia para el alumbrado de la cancha.
4- Desconocemos si el mantenimiento del sistema de alumbrado está dentro del convenio entre en (ICE y la municipalidad).
5- Al no contar la comunidad con los recursos necesarios para hacerle frente a la problemática recurrimos a ustedes como órgano colegiado para que se nos brinde el contenido económico o la asistencia técnica por parte de la institución correspondiente (ICE - Municipalidad).
Cabe mencionar que el perímetro de la cancha fue cerrado con malla mediante un convenio entre Asociación de Desarrollo y la Municipalidad, la cual presenta algunos deterioros, sin tener nuestra representada los equipos y personal necesarios solicitamos nuevamente su colaboración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el documento de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo a la Administración para que lo corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce oficio CIMAT 321-2018 de fecha 28 de agosto de 2018 dirigido a las Secretaría Mun. Liberia, Secretaría Mun. Nicoya, Secretaría Mun. Quepos, Secretaría M. Dist. Colorado, Secretaría Mun. Puntarenas, Secretaría Mun. Esparza, Secretaría Mun. Osa, Secretaría Mun. Santa Cruz, Secretaría Mun. Bagaces, Secretaría Mun. Carrillo, Secretaría Mun. Cañas, Secretaría Mun. Golfito, Secretaría Mun. Abangares, Secretaría Mun. Parrita, Secretaría Mun. Tilarán, Secretaría Mun. Nandayure, Secretaría Mun. Dist. Cóbano, Secretaría Mun. Dist. Lepanto, Secretaría Mun. Dist. Paquera, Secretaría Mun. La Cruz, Secretaría Mun. Hojancha, Secretaría Mun. Garabito por el Ing. Oscar Villalobos Charpentier, Dirección Ejecutiva CIMAT; texto que se transcribe a continuación:

"En cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Director de CIMAT, sesión ordinaria N° 09-2017 del 07 de noviembre del 2017, se les comunica a los Concejos Municipales y Distritales con competencia en zona marítima terrestre, lagos, ríos, embalses y canales navegables, que desde el mes de octubre del 2017 venció el plazo de aplicación del Transitorio I del Reglamento a la Ley
7744 "Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos" que estableció un plazo de 2 años para poder legalizar los "atracaderos turísticos existentes".
Cabe indicar que la CIMAT mediante los oficios remitidos CIMAT 394-2015 de fecha 2 de noviembre del 2015 y CIMAT 395-2015 del 2 de noviembre del 2015, les informó el inicio para legalizar los atracaderos existentes mediante el Transitorio I del Reglamento a la Ley de Marinas,
Y se les indicó que en página web del ICT http://www.visitcostarica.com en el sitio de la CIMAT podrían obtener la Guía de Procedimientos para la legalización de Atracaderos Turísticos Existentes, el Formulario Inspección y el proceso simplificado por parte de la SETENA.
Para cualquier consulta, dirigirse a los números 2299-5933, 2299-5934, fax 2290-3347 ó a los correos electrónicos oscar.villalobos@ict.go.cr; roxana.badilla@ict.go.cr ; ricardo.mora@ict.go.cr." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio CIMAT 321-2018 de la Dirección Ejecutiva CIMAT a la Comisión Zona Marítimo Terrestre y una copia al Encargado de ZMT, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce oficio UNA-VE-OFIC-494-2018 de fecha 27 de agosto de 2018 dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la Sr. M.Ed. Yadira Cerdas Rivera, Vicerrectora de Extensión de la Universidad Nacional; texto que se transcribe a continuación:
"La Universidad Nacional, en el marco de celebración del 45 aniversario de nuestra institución y en atención al decreto emitido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), declarando el 2018 como el año de las "Universidades Públicas por la Autonomía, la Regionalización y los Derechos Humanos", está organizando como parte de sus actividades de celebración, varios encuentros regionales a nivel nacional, siendo la provincia de Puntarenas uno de los sitios elegido para el encuentro en la Región Pacífico Central, el cual buscamos desarrollar de forma co-organizada entre la Municipalidad de Puntarenas, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) y la Vicerrectoría de Extensión de la UNA, ***el día viernes 21 de setiembre de 9:00 a.m. a 4 p.m.***
Este encuentro tiene como propósito ser un espacio de reflexión, diálogo y construcción colectiva entre la UNA y los sectores sociales, económicos, políticos y culturales que son actores clave en las dinámicas regionales y las comunidades. En la agenda para el desarrollo del encuentro se han planificado diferentes espacios, por la mañana mesas de diálogo con actores locales clave de la región y talleres con escuelas del cantón, así como espacios para la presentación de programas y proyectos que ejecuta la UNA en la Región, emprendedores, espacios para actividades culturales y recreativas con la participación de grupos culturales de la comunidad y de la UNA; entre otros.
Por esta razón, queremos invitarle a ser parte de este evento de convivencia, intercambio y construcción, principalmente en las mesas de diálogo que tiene como uno de sus objetivos fundamentales: Generar condiciones para el establecimiento de alianzas, espacios de participación y agendas conjuntas en el ámbito regional. Este espacio de diálogo se estará realizando en el ***Auditorio de la Universidad Técnica Nacional (UTN) de 10 am a 12:30 pm.***
Para la Vicerrectoría de Extensión será un honor contar con su presencia en la construcción de una mejor vinculación entre nuestra universidad y la sociedad.
Le agradecemos confirmar su participación antes del 14 de setiembre 2018, al correo extension@una.cr, para mayor información pueden comunicarse con las coordinadoras principales de la actividad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida la invitación de la UTN.

10- Se conoce oficio VEAS 402-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, dirigido al Concejo Municipalidad de Esparza, por los señores Fabio Jesús Pérez García, Coordinador Asuntos Económicos y Luis Fdo. Chaves Gómez, Vicerrector, Universidad Técnica Nacional; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un especial saludo de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y la Red Universidad-Empresa América Latina, el Caribe y la Unión Europea (Red UE-ALCUE), a quienes nos complace invitarle a participar del Sexto Congreso "Estrategias Regionales de Innovación (ERI) y Universidades (visiones y herramientas para el desarrollo en Iberoamérica), a celebrarse del 16 al 19 de octubre de este año en el Hotel Wyndham Herradura en San José.

Para las organizaciones que trabajamos en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), los emprendedores y las personas innovadoras, es importante promover un cambio en la relación universidad-empresa, impulsando la convergencia de ideas y proyectos en materia educativa, que nos acerque más a los requerimientos de los sectores productivos.

El congreso constituye una valiosa oportunidad de profundizar la relación universidad-empresa para proponer estrategias de trabajo mutuo academia-sector productivo-gobierno (triple hélice), en temas como parques científicos o tecnológicos, ciudades del conocimiento, agrupamientos productivos, polos de desarrollo, cadenas de valor y la posibilidad de crear una ERI en Costa Rica. Temas valiosos para las Municipalidades y la gobernanza local.

El evento que también cuenta con el apoyo de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL); permitirá además a funcionarios públicos, académicos y empresarios, conocer experiencias internacionales y profundizar el análisis de procesos de cambio socioeconómico y tecnológico en otros países; así como también presentar ponencias alineadas con las realidades institucionales y la visión país.

Es por lo anterior, que no dudamos en expresar nuestro convencimiento de que los resultados del congreso se verán enriquecidos de forma muy significativa con su participación, para lo cual le externamos nuestra invitación a participar en las actividades del día martes 16, las cuales son: Taller *"Aseguramiento de la calidad para fortalecer el vínculo entre empleabilidad y desarrollo institucional"*, a *cargo del señor Jorge Bobadilla Martínez, - Coordinador General de Planeación de la Universidad Autónoma Metropolitana-México"* por la mañana, y por la tarde la inauguración del evento. Así mismo para el día viernes 19 de octubre tendremos un conversatorio con el sector productivo y posterior la clausura del congreso. Su participación en estas actividades representa gran apoyo y aprendizaje para el eje central del congreso.

Cabe señalar las áreas temáticas que pueden ser de su interés:

Estructura y gobernanza institucional de la vinculación Universidad-Empresa

Transferencia de tecnología y conocimiento

Formación para el emprendimiento y educación a distancia

Inteligencia de negocios y vigilancia tecnológica

El desafío de la empleabilidad de los egresados universitarios

Ecosistemas de innovación y PYMES

Asimismo para dar cumplimiento a todo lo anteriormente descrito acudimos también a ustedes con el fin de solicitar el apoyo correspondiente para que colaboradores interesados en participar de la totalidad del evento puedan hacerlo inscribiéndose y cancelando mediante la página del Sexto Congreso a través del siguiente link web: http://sextocongresoredue.utn.ac.cr/

Esperando su participación en las actividades específicas, agradecemos se sirvan indicarlo al correo fperez@utn.ac.cra más tardar el día 17 de Setiembre del año en curso." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la invitación de la UTN.

11- Se conoce nota de fecha 22 de agosto de 2018 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. José Luis Méndez Hernández, cédula 02-0373-0891, Iglesia Cristiana Fresca Unción; texto que se transcribe a continuación:

"Estimados señores y señoras de la municipalidad de Esparza, la iglesia cristiana Fresca Unción ubicada en el barrio Los Cedros les bendice y saluda muy cordialmente, con la fe de

solicitar el permiso del parque Pérez y el kiosko, con el propósito de realizar actividades los sábados y domingos del mes de septiembre de 8am a 6pm.
En honor al día de la biblia nos uniremos varias congregaciones de la comunidad bajo el lema "Dios bendice mi familia", se estará dando lectura a la palabra de Dios, repartiremos tratados, oraremos por los enfermos y necesitados que así lo quieran, oraremos también por la bendición y protección de Dios sobre las familias de Esparza, Costa Rica y todo el mundo, la actividad culminara el día 30 con una predicación de acción de gracias, y oración y bendición por las familias, todo lo haremos con amor y respeto a Dios y al prójimo, damos gracias a ustedes por el apoyo que nos puedan brindar, siempre honrando a Dios, a Jesucristo y al Espíritu Santo, amén." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Sr. José Luis Méndez Hernández a la Administración para su coordinación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Bruselas.
SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Bruselas, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Junta de Educación y Juntas Administrativas de fecha 03 de agosto de 2018, recibido en la Secretaría del Concejo el 31 de agosto, dirigido al Concejo Municipal, por la señora Dora Arce Bermúdez, Directora Escuela Rosario Vásquez Monge con el V°B° del VB. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de una terna para la conformación de un miembro de la Junta de Educación Escuela Rosario Vásquez Monge. Para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N º1	
Nombre	**Cédula**
Marlen Damaris Venegas Zamora	603100592
Carlos Luis Barrantes Ugalde	602840624
Marlene Montero Barrantes	602170502

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Nombrar a la señora Marlen Damaris Venegas Zamora, cédula N° 603100592, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Rosario Vásquez Monge. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
14- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Junta de Educación y Juntas Administrativas, recibido en la Secretaría del Concejo el 31 de agosto de 2018, dirigido a la MSc. Karol Arroyo Vásquez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 07 Esparza, para que se elevado al Concejo Municipal, por la MSc. Eida Pizarro Rodríguez, Directora Liceo Emiliano Odio Madrigal, con el V°B° de la Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza. En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", remiten la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del **Liceo Emiliano Odio Madrigal**, para su nombramiento ante el Concejo Municipal:

Terna N º1	
Nombre	**Cédula**
Andrea Yamileth Valerin Gómez	303910279

Elizabeth Alvarado Arguedas	602470054
Josué David Gutiérrez Arguedas	603720254

Terna N º2	
Nombre	**Cédula**
Kathia Somarribas Quirós	107140776
Evelyn Jiménez Badilla	603650926
Mauren Ramírez Fernández	204780726

SE ACUERDA: Nombrar a las señoras Andrea Yamileth Valerín Gómez, cédula N° 303910279 y Kathia Somarribas Quirós, cédula N° 107140776, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías: el martes con la huelga de los pescadores la famosa calle que hemos intentado por todos los medios con la Ing. Tatiana Arroyo que se hiciera un estudio para ver si existe la posibilidad de hacerla de una sola vía, la calle que va de Ferresparza a Pollos Jeffry se colapsó aún más ese día, al estar cerrado el paso normal de la Ruta 1 de la Interamericana muchos vehículos de carga pesada se metían por ahí y al ser de doble vía ya ustedes se pueden imaginar como estaba, por esto yo quiero solicitar muy respetuosamente a los compañeros que me apoyen de enviarle copia de todas las múltiples solicitudes invitaciones y demás que se le ha enviado a la Ing. Tatiana Arroyo, al señor Ministro de Transportes Rodolfo Méndez Mata, porque lamentablemente no nos ha quedado de otra, este tipo de asuntos como la huelga ha demostrado la necesidad de que esta calle sea de una sola vía, lamentablemente esta funcionaria simple y sencillamente no nos ha querido atender. También quiero hacer una consulta que va en el mismo orden de ideas pero en otra vía, parte de la falta de planificación urbana que hubo en este cantón hace algunos años, ahora esta calle de la Clínica al costado norte de Manantial de Vida está colapsada, pienso que deberíamos de solicitarle a nuestros ingenieros de la Junta Vial hacer un estudio para hacerla de una sola vía, no solo basta con demarcar un lado, esta calle debería ser de una sola vía.

Regidora Karol Jiménez: sería indicarle al señor Ministro que en reiteradas ocasiones se le ha solicitado.

Lic. José Joaquín Mejías: asimismo, solicitarle a la secretaria que se le adjunte toda la documentación en forma electrónica.

SE ACUERDA: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal enviar al Ministro de Obras Públicas y Transportes Sr. Rodolfo Méndez Mata, vía electrónica toda la documentación que se ha presentado referente a las solicitudes que se le han hecho a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez de Ingeniería de Tránsito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Lic. José Joaquín Mejías: le pregunta al Alcalde sobre la calle de la Clínica al costado norte de Manantial de Vida.

Sr. Alcalde Asdrúbal Calvo: respecto a la calle de la Clínica se había aprobado pintar una raya amarilla, igual viene el tema del plan quinquenal donde se va a revisar la viabilidad de las calles para aprovechar de una vez, van a hacer ese análisis y muy probable vayamos hacerlo con LANAMME que es el experto en Casta Rica en esa materia, tipo convenio, estamos haciendo el acercamiento con ellos para ver cuánto nos cuesta porque hay unos recursos este año y otros el ordinario del próximo año, para ver si logramos hacer un convenio y dentro de ese vendría todo el tema de ordenamiento vial.

Regidora Karol Jiménez: uno de los problemas que hay ahí es que cuando se pensó en parqueos para los pacientes y al menos el parqueo de adentro es de personal, creo que eso es una de las cosas que colapsa las calles.
Síndico suplente Antonio Cantero: me gustaría que me reenvíen al correo lo que se le va a enviar al Sr. Rodolfo Méndez Mata.
Regidora suplente Lorena Araya: para poder ampliar un poco la idea que tiene nuestro compañero José Joaquín, el caso de la calle que va de este a oeste de la clínica una opción puede ser que se haga una acera peatonal que dé por la calle donde se está construyendo el Centro de Atención del Adulto Mayor, porque tal vez los carros si se distribuyen en las dos calles se desahoga un poco más esa vía, hay que buscarle una solución a esa calle porque es un caos vial.
Síndica suplente Kathelyn Jara: con la situación de esa huelga, por lo menos los que tenemos vías de acceso nos dimos cuenta que fue un colapso y que las calles no están como deberían, nosotros en Caldera tenemos la vía Mata Limón - Salinas y las parcelas que es una vía que en realidad no está habilitada hay un problema con un dueño de una propiedad que pareciera no quiere ceder pero sería importante retomar esas calles y que le den seguimiento porque una es de ampliar y la otra es prácticamente hacerla, es urgente tener esas vías de acceso en buen estado y también para los peatones las aceras como corresponde.
Regidora Karol Jiménez: hay calle donde debemos voltear la mirada hacia esas calles en los distritos que las ignoramos tal vez por largo o porque casi nunca se usan, pero cuando vemos situaciones como estas que no son muy a menudo pero parece que es la única medida de presión que sirve por los gobiernos, indicarles a los ingenieros que hay calles que les falta un poquito de asfalto para que vuelvan a estar como nuevas porque hay calles que tenemos sumamente abandonadas dentro del cantón y que son sumamente importes, no digo que no se haya hecho, nosotros hemos visto durante estos años que tenemos de estar aquí que se han ido atendiendo calles. Creo que algo debemos hacer para que las calles estén más transitables.
Sr. Alcalde: la de Mesetas a salir a San Jerónimo ya se hizo una parte cuneteado, se está cuneteando la cuesta que si no se hace es imposible transita y en el extraordinaria que viene hay una plata para asfaltar esa cuesta no clasificó el vehículo articulado, para Sabana Bonita viene el asfalto de la cuesta inicial se hizo, ya se había hecho cuneteado, con el paso de la maquinaria le da un poco más de estabilidad en el tiempo, igual para el otro año va el recarpeteo de esa calle, pero todo con paciencia porque no tenemos suficientes recursos. La Ley 8114 establece que primero tengo que garantizar la estabilizar de lo que tengo en buenas condiciones y no se puede invertir en lo que no está en buenas condiciones, es como contradictorio pero así está establecido, por dicha hemos logrado en avanzar bastante rápido en recuperación de superficies de ruedo, en casi todos los distritos algo se ha colocado. Ese convenio con el INDER en la recuperación de Barón- San Juan Grande eso va a ser espectacular porque son recursos con los que no contábamos, va a haber un gran aporte del INDER, se está proponiendo para el próximo año toda la calle de Villa Nueva y Salinas, estamos apostando en la parte Costera el crecimiento acelerado en materia de industria para fomentar empleo porque es la zona que se vislumbra con un poco más de oportunidades a pesar de las limitaciones que tiene con la famosa zona protectora Tivives, igual este miércoles vamos a hacer una reunión para ver como hacemos, por eso es primordial la elaboración del plan regulador costero, con el plan regulador se están contemplando varias calles, tenemos que prepararnos.
2- La presidenta municipal Karol Jiménez le propone al Concejo Municipal enviarle una nota de agradecimiento a la asistente de secretaría Dixia Sánchez por el detalle del folder de la correspondencia del Concejo, porque para ciertas fechas cambia el folder, para mí son cosas muy sencillas pero valen mucho.

SE ACUERDA: Agradecerle a la Srta. Dixia Sánchez por ese detalle de los folders de la correspondencia del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero- Secretario, José Joaquín Mejías Quijano, Karol Jiménez Barquero; que dice:

INFORME COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Celebrada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza, el día miércoles 22 de agosto, al ser las siete horas y cuarenta y tres minutos. **Miembros Presentes:** Reg. Karol Jiménez Barquero- Presidenta de la Comisión, Reg. Hugo Ugalde Cubero- Secretario de la Comisión, Reg. José Joaquín Mejías Quijano**. Miembros Ausentes:** Reg. Ana Virginia Sandoval Núñez**,** Reg. Elián Portuguez Carmona **Funcionarios Presentes**: Lic. Olivier López Agüero- Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza, Lic. José Antonio Chaves Sancho- Gestor de Recursos Humanos de la Municipalidad de Esparza, Sta. Dixia Sánchez Picado- Asistente de Secretaría del Concejo Municipal.

Agenda

Artículo I. Punto Único.
Análisis del Cartel del Proceso de Selección Concurso Público, N° CME-001-2018
Nombramiento al Puesto: Auditor(a) Interno (Profesional Municipal 3(PM3), Unidad de Auditoría.

Artículo I.
Punto Único.

Se presenta la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno con el Lic. Olivier López Agüero-Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza y Lic. José Antonio Chaves Sancho-Gestor de Recursos Humanos de la Municipalidad de Esparza.

Se conoce Cartel del Proceso de Selección Concurso Público, N° CME-001-2018 Nombramiento al Puesto: Auditor(a) Interno (Profesional Municipal 3(PM3), Unidad de Auditoría, se procede analizar cada punto, se evacuan dudas y a la vez se procede a realizar algunas modificaciones.

Después de ser analizado, evacuadas las dudas y modificado el Cartel para Nuevo Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, es **APROBADO** por unanimidad

LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. Aprobar el Cartel del Proceso de Selección Concurso Público, N° CME-001-2018 Nombramiento al Puesto: Auditor(a) Interno (Profesional Municipal 3(PM3) Unidad de Auditoría para su publicación por esta Comisión, el cual se adjunta.
II. Autorizar a la secretaria del Concejo para que realice la publicación de este cartel en un medio escrito (periódico) de Circulación Nacional.
III. Remitir a la Contraloría General de República un informe sobre las últimas actualizaciones de la Comisión Especial para el Nombramiento Interno de la Municipalidad de Esparza y este Concejo.

Al ser las ocho horas con diez minutos finaliza la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

No habiendo observaciones, se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor de la Municipalidad de Esparza de la siguiente manera:

I. Aprobar el Cartel del Proceso de Selección Concurso Público, N° CME-001-2018 Nombramiento al Puesto: Auditor(a) Interno (Profesional Municipal

3(PM3) Unidad de Auditoría para su publicación por esta Comisión, el cual se adjunta.

II. Autorizar a la secretaria del Concejo para que realice la publicación de este cartel en un medio escrito (periódico) de Circulación Nacional.

III. Remitir a la Contraloría General de República un informe sobre las últimas actualizaciones de la Comisión Especial para el Nombramiento Interno de la Municipalidad de Esparza y este Concejo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-110-2018 de fecha 28 de agosto de 2018; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado, sobre la publicación del **Decreto Nº 41236-MGP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE GONERNACIÓN Y POLICÍA; por medio del cual se **CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO ADSCRITO A LA COMISIÓN NACIONAL DE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA**, con la finalidad de que estudie y proponga las soluciones tendientes a lograr un mejoramiento sistemático de la administración territorial del país.

El Comité estará integrado por los siguientes representantes: uno del Ministerio de Gobernación y Policía, uno del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, uno del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), otro del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y uno del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

En virtud de lo anterior, y siendo que una de las razones de constitución de este Comité es la preocupación que tiene el sector municipal con relación a límites cantonales y distritales, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta N° **156**, publicada el día martes veintiocho de agosto de 2018, para que sea trasladada a la Comisión municipal que tiene a cargo el asunto de límites de nuestro cantón con San Ramón y a la vez se deje una copia en la secretaría municipal para los interesados que deseen realizar las consultas pertinentes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada el documento a la Comisión Especial de Límites para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-111-2018 de fecha 28 de agosto de 2018; que dice:

"En atención correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veinte de julio de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-019-18, de fecha 20 de julio de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley General de Acceso a la Información Pública y Transparencia,** ambos contentivos en el **Expediente 20.799.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En Costa Rica, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia desde hace algunos años, reconoció mediante el desarrollo jurisprudencial, el derecho de acceso a la información, como un derecho humano. El 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, dispone expresamente el derecho que tienen todas las personas de recibir información, y el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, nos remite al derecho de las personas que tienen para investigar asuntos y el de recibir informaciones, criterios u opiniones.

Por otro lado, nuestra Constitución Política, preceptúa el derecho de acceso a la información en el artículo 11.

Paradójicamente, el Estado de derecho, surge precisamente para ponerle límites a los Poderes del Estado sujetando la actuación administrativa a la legalidad, así como establecer restricciones y reparar los daños, derivados de la actuación arbitraria y de los actos administrativos de los Poderes del Estado. Hoy día, con la velocidad y continuidad de los cambios globales, así como las nuevas necesidades de las sociedades modernas, hacen que la Administración Pública se vea obligada a realizar una serie de ajustes y empiece por reconocer estos derechos humanos en el plano local o regional.

Esta regulación persigue un mejoramiento de la relación Estado-administrado, la cual se plasma fomentando una participación ciudadana activa y sistemática, en la vigilancia y control de los actos administrativos, así como en el diseño de una política pública a corto plazo. El Estado social y democrático de derecho, debe abrirse al escrutinio ciudadano, con el fin de cristalizar instituciones públicas transparentes y prístinas, para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos; en ese sentido la participación ciudadana debe ejercer un control vigilante en la prestación de los servicios públicos, es decir, es vital que los planes, acciones, programas y acciones, sean conducidos por cauces jurídicos efectivos, determinados por una política legislativa clara, en favor de los administrados.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 32 artículos y dos transitorios, el objetivo es el de garantizar que toda persona ejerza el derecho de acceso a la información pública y a la vez se le asegure el ejercicio pleno al derecho a la transparencia, mediante el control de los actos u omisiones de la Administración Pública, derivados de sus órganos, entes, empresas o cualquier institución pública o persona jurídica que preste servicios públicos o que gestione de forma directa o indirecta, así como la prestada por sujetos de derecho privado bajo un régimen de derecho público.

El artículo 3), contiene 24 principios por los cuales se rige esta propuesta, y en el artículo 4) se establecen 12 objetivos a conseguir. En relación con el ámbito de aplicación, se indica que la Ley aplicará para a toda la Administración Pública, central y descentralizada; los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones; instituciones autónomas y semiautónomas, órganos desconcentrados, órganos con personalidad jurídica instrumental, las sociedades mercantiles propiedad del Estado, entes públicos no estatales que reciban fondos públicos o cuando celebren convenios con el Estado, municipalidades, universidades estatales, empresas públicas y todo otro ente u órgano de naturaleza pública o personas jurídicas o físicas privadas que administren fondos públicos o presten servicios de utilidad pública. Asimismo, se aplicará a los partidos políticos y a los organismos internacionales, que realicen convenios o celebren contratos con instituciones públicas.

En el artículo 7) se establece que será de acceso a toda persona, la información de carácter público, producida u obtenida por o para la Administración Pública que estuviere bajo su control, y la información pública que esté en poder de los sujetos de derecho privado que ejerzan alguna actividad de carácter pública. Posteriormente, en el artículo 9) se plantean límites a dicha información, tales como: Información declarada como secreto de Estado, Información de carácter privado, Información cuya divulgación ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, Información cuya divulgación amenace el interés público, Información cuya divulgación amenace la moral o el orden público Información que por ley sea confidencial o de acceso restringido.

Mediante el Capítulo II, se crea el Instituto Costarricense de Acceso a la Información Pública y Transparencia (INCOAIPTRA), adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, personería jurídica propia e independencia presupuestaria, técnica y funcional. El mismo estará conformado por cinco miembros con grado mínimo de licenciatura, escogidos por el Poder Ejecutivo en concurso público y ratificados por la Asamblea Legislativa, durarán en sus cargos seis años. El régimen laboral aplicable a estos miembros será el del Servicio Civil.

En el artículo 14 se autoriza a las instituciones públicas a crear oficinas de acceso a la información y transparencia, las cuales estarán conformadas por un representante de la

institución respectiva, un representante de las asociaciones de desarrollo del cantón respectivo y un representante del Poder Ejecutivo designado por el Consejo de Gobierno, un representante de la municipalidad nombrados por el concejo municipal y un representante de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Durarán en sus cargos cuatro años (4) y no devengarán dietas por las sesiones que celebren y podrán ser reelectos por un solo período.

En el caso propiamente de las municipalidades, se les autoriza a estas a brindar información sobre lo siguiente:

a) Toda disposición normativa o reglamentaria, y las resoluciones y acuerdos tomados por el concejo municipal.

b) Las actas de las sesiones del concejo, los controles de asistencia de los integrantes del concejo, las iniciativas, acuerdos, resoluciones y proyectos del municipio, asimismo aplicará esta disposición para las comisiones.

c) Copia del contrato de concesión, permisos, autorizaciones, patentes, licencias y convenios.

d) Toda donación, cesión, traspaso, inversión, venta, o acto administrativo aprobado por el concejo.

e) La información sobre los convenios y las alianzas públicas-privadas.

f) El registro de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la municipalidad, y de los bienes muebles que se encuentren en las áreas de la Zona Marítimo Terrestre o áreas declaradas como especiales por ley.

g) El registro o lista de los empleados, cada uno de estos con sus respectivos puestos y salarios, así como los nuevos nombramientos y los criterios de idoneidad para su nombramiento.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales que ostentan las municipalidades.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley, al igual que la propuesta contenida en el Proyecto de Ley N° 20361, pretende enmarcar los alcances de diversas normativas que ya existen, en torno al derecho constitucional del acceso a la información. Sin embargo, incorpora algunos nuevos elementos como la creación del Instituto Costarricense de Acceso a la Información Pública y Transparencia (INCOAIPTRA) y las oficinas de acceso a la información y transparencia.

El texto tal y como se encuentra redactado presenta inconsistencias que no solamente provocan vicios de forma, sino también de fondo, que podrían generar inseguridad jurídica en la administración y en los administrados. En cuanto a la forma, el articulado, los títulos y capítulos se encuentran mal planteados. Sobre el fondo, quedan vacíos tales como el financiamiento tanto para el para el INCOAIPTR, como para las oficinas de acceso a la información; en relación con estas últimas no se establece como trabajarán, cuál será la dependencia de estas con las instituciones, y cuál será el alcance de las funciones que se le asignen.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde Asdrúbal Calvo: este es uno de los países que más instituciones públicas o del Estado tiene creadas, obviamente el gasto ha venido en aumento, pero es de resaltar también de que hay programas diferentes, por ejemplo nosotros estamos en un programa de datos abiertos donde va a permitir como Gobierno Local subir a diferentes instancias datos que son públicos, para que la gente pueda accesar a esos datos, son facilidades más baratas y no crear otra institución para ese tipo de cosas, no creo que tenga que existir una institución para poder hacer cumplir la Ley, creo más en el uso de herramienta tecnológica y en acceso a programas.

Regidor José Joaquín Mejías: el carácter público de la información difundida por instituciones públicas no debe ser solicitado ya que esta información es pública, además de esto la Constitución Política en el artículo 27 le da el asidero constitucional a ese derecho o sea ningún ciudadano tiene que llegar a solicitar información a ninguna institución pública, además la gente no solicita ese tipo de información al menos que sea involucrado directo en un tema que tenga un interés.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa con los comentarios para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-112-2018 de fecha 29 de agosto de 2018; que dice:

"En atención correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAJ-OFI-0076-2018, de fecha 23 de julio de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Señora Nery Agüero Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Derogatoria de Leyes Caducas o históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (Quinta Parte),** ambos contentivos en el **Expediente 19.085.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

En setiembre del año 2013 mediante informe Nº: ALCME-73-2013 y en abril de 2014 con el informe ALCME-35-2014, esta Asesoría Legal se refirió a la primera y segunda parte de esta serie de Proyectos de Ley, los cuales fueron consultada en aquél momento por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea, a este Concejo Municipal.

En esta nueva consulta, los motivos que sirvieron para las partes primera y segunda se mantienen, por lo que pasaremos a realizar la referencia de los alcances de dicha iniciativa en esta parte quinta. Este proyecto cuenta con un total de dos artículos y el objetivo principal es el de continuar con un proceso de depuración de nuestra legislación, el cual nos permita eliminar normativa obsoleta o en desuso, con el fin de mejorar la calidad del ordenamiento jurídico como un todo, para que se convierta en un instrumento adecuado al servicio de la sociedad.

El primer artículo de esta iniciativa contiene la lista de un total de 997 leyes que se pretenden derogar, en virtud de su desuso. El artículo segundo contempla textualmente lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.-** La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales estas hayan dado lugar.*

Dichas derogaciones no pueden ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que puedan afectar los derechos de las personas. Asimismo, no eximen al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas.

Igualmente, esas derogaciones no afectarán las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas, todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.".

Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la lista de leyes que se pretenden derogar, sin haber encontrado alguna que afecte o comprometa directamente a este municipio, considera esta Gestión Jurídica que esta quinta parte de este grupo de Proyectos de Ley viene a fortalecer el principio de seguridad jurídica en nuestro ordenamiento, al depurar de forma hábil y eficiente, la gran cantidad de leyes que conforman nuestra estructura jurídica y legal."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-113-2018 de fecha 30 de agosto de 2018; que dice:

"En atención correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAJ-OFI-0101-2018, de fecha 24 de julio de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Señora Nery Agüero Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Derogatoria de Leyes Caducas o históricamente Obsoletas para la Depuración del Ordenamiento Jurídico (Cuarta Parte Impuestos),** ambos contentivos en el **Expediente 19.083.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

En setiembre del año 2013 mediante informe Nº: ALCME-73-2013, en abril de 2014 con el informe ALCME-35-2014 y últimamente en el N° GJCME-112-2018, esta Asesoría Legal se refirió a la primera, segunda y quinta parte de esta serie de Proyectos de Ley, los cuales fueron consultados en aquél momento por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea, a este Concejo Municipal y por esta misma área de comisiones legislativas.

En esta nueva consulta, los motivos que sirvieron para las anteriores partes se mantienen, por lo que pasaremos a realizar la referencia de los alcances de dicha iniciativa en esta parte cuarta. Este proyecto cuenta con un total de dos artículos y el objetivo principal es el de continuar con un proceso de depuración de nuestra legislación, el cual nos permita eliminar normativa obsoleta o en desuso, con el fin de mejorar la calidad del ordenamiento jurídico como un todo, para que se convierta en un instrumento adecuado al servicio de la sociedad.

El primer artículo de esta iniciativa contiene la lista de un total de 170 leyes que se pretenden derogar, en virtud de su desuso. El artículo segundo contempla textualmente lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.-** La derogación de las normas señaladas en los artículos de esta ley no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales estas hayan dado lugar. Tampoco se entenderá que tales derogaciones puedan ser aplicadas con efecto retroactivo de forma tal que puedan afectar los derechos de los ciudadanos, ni tampoco eximen al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dichas normas. Igualmente, su derogación no afectará las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas, todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949, y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.".*

Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la lista de leyes que se pretenden derogar, sin haber encontrado alguna que afecte o comprometa directamente a este municipio, considera esta Gestión Jurídica que esta quinta parte de este grupo de Proyectos de Ley viene a fortalecer el principio de seguridad jurídica en nuestro ordenamiento, al depurar de forma hábil y eficiente, la gran cantidad de leyes que conforman nuestra estructura jurídica y legal."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor Elián Portuguez Carmona y acogida por la Presidencia, que dice:

"RUTAS ALTERNAS ANTE SITUACIONES CRITICAS EN LA RUTA # 1

Acogida por la Regidora señora presidenta:
Karol Jiménez Barquero
Señor Regidor Elian Portuguez
Considerando:
Que en vista de lo ocurrido el pasado martes 28 de agosto con el cierre de la ruta nacional Interamericana 1, a consecuencia de la huelga llevada a cabo por sector pesquero que bloqueó

parte de las entradas y salidas de las calles y que perjudicó gran parte del cantón de Esparza, y que al tener rutas alternas que facilita el acceso vehicular cuando ocurren estos percances, el Distrito de San Jerónimo fue protagonista y afectado por la cantidad enorme de vehículos que transitaban hacia destinos como San Ramón, Miramar , Puntarenas y viceversa.

Estas rutas facilitaron en gran parte a la problemática.

Por tanto, mociono para solicitarle al Concejo Municipal y a la Alcaldía establecer convenios con las Municipalidades de los cantones limitantes, para que se pueda habilitar y mantener en buenas condiciones las rutas que a continuación mencionamos, en este caso nos referimos:

1- Al límite entre Esparza y Miramar (Sabana Bonita Ojochal de Miramar) es urgente colocar Puentes que faciliten los accesos como por ejemplo Puentes tipo Bayles, de fácil colocación y de menor costo mediante convenios con el Ministerios de Obras Públicas y Transportes y el INDER.

2- Colocar o construir un puente sobre el rio guatuso (Mesetas) que intercomunique la ruta 742 San Jerónimo cruce Mesetas, Cruce de Barranca a Ruta 1 Interamericana.

Facilitando así el libre tránsito el cual ha sido utilizado en varias oportunidades cuando por alguna emergencia la ruta interamericana 1 ha estado cerrada por condiciones diversas.

Síndica Cindy Arroyo: en vista de lo que surgió ese día esa calle fue muy transitada, esas calles están bien pero se pueden mejorar, entonces se puede hacer un convenio entre la Municipalidad y el MOPT.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Elián Portuguez Carmona. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer oficio AME-855-2018 de fecha 03 de septiembre de 2018 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En relación con el procedimiento para aplicar la tercera solicitud de modificación unilateral al contrato Nº 000001-2018 suscrito entre la Institución y el Consorcio Constructora e Ingenieros INCECO de Esparza, S.A. – Harold Céspedes Cortés, el cual regula los términos de la Licitación Pública 2017LN-000003-01 intitulada "Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza ".

Conforme a lo anterior, una vez aplicado el procedimiento que corresponde, le señalo que la Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las catorce horas exactas del día lunes tres de setiembre de dos mil dieciocho, recomienda la aprobación de la tercera modificación unilateral de la Licitación Pública 2017LN-000003-01.

Por lo anterior, recomiendo al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

I. Aprobar la tercera modificación unilateral de la Licitación Pública 2017LN-000003-01 denominada "Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza" por un monto de ¢10.612.478.47 (tres millones quinientos cinco mil ochocientos noventa y tres colones con cuarenta y siete céntimos) al Consorcio Constructora e Ingenieros INCECO de Esparza, S.A. - Harold Céspedes Cortés.
   El detalle de las disminuciones y aumentos, se presenta en el siguiente cuadro:

RESUMEN	Monto
Aumento 01: Construcción de calle y cuneta	3.303.161,49
Aumento 02: Construcción de estacionamientos	2.802.802,80
Aumento 03: Colocación barras antipánico	1.229.813,66
Aumento 04: Apertura de ventana	201.958,07
Aumento 05: Construcción de bodega para gas (instalaciones).	823.673,91
Aumento 06: Construcción de bodega para piscina	774.029,50
Aumento 07: Extensión de cubierta para terreza	2.739.708,16
Aumento 08: Instalación de canal pluvial	1.267.686,34
Aumento 09: Aumento de acabado de piso en corredor	878.473,68
Aumento 10: Aumento de enchapes en cerámica	2.076.770,19
Subtotal aumentos	**16.098.077,80**
Disminución 01: Eliminación de malla frontal	-1.118.012,42
Disminución 02: Eliminación caseta de bomba	-310.559,01
Disminución 03: Eliminación de zacate	-163.790,32
Disminución 04: Eliminación aislante termico en piscina	-222.049,69
Disminución 05: Cambio de diseño de desague pluvial	-292.857,14
Disminución 06: Eliminación de monitor sobre vestidores	-194.169,25
Disminución 07: Eliminacion de vitrocerámica	-3.184.161,49
Subtotal disminuciones	**-5.485.599,32**
Total General	**10.612.478,48**

Forma de pago: La establecido en el contrato original.
Lugar de ejecución de los trabajos: Distrito de Espíritu Santo del Cantón de Esparza" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El regidor Elián Portuguez sugiere que se dispense de trámite de comisión, debido a que el monto no es tanto, para no demorarlo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

I. Aprobar la tercera modificación unilateral de la Licitación Pública 2017LN-000003-01 denominada "Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza" por un monto de ¢10.612.478.47 (tres millones quinientos cinco mil ochocientos noventa y tres colones con cuarenta y siete céntimos) al Consorcio Constructora e Ingenieros INCECO de Esparza, S.A. - Harold Céspedes Cortés.
   El detalle de las disminuciones y aumentos, se presenta en el siguiente cuadro:

RESUMEN	Monto
Aumento 01: Construcción de calle y cuneta	3.303.161,49
Aumento 02: Construcción de estacionamientos	2.802.802,80
Aumento 03: Colocación barras antipánico	1.229.813,66
Aumento 04: Apertura de ventana	201.958,07
Aumento 05: Construcción de bodega para gas (instalaciones).	823.673,91
Aumento 06: Construcción de bodega para piscina	774.029,50
Aumento 07: Extensión de cubierta para terreza	2.739.708,16
Aumento 08: Instalación de canal pluvial	1.267.686,34
Aumento 09: Aumento de acabado de piso en corredor	878.473,68
Aumento 10: Aumento de enchapes en cerámica	2.076.770,19
Subtotal aumentos	**16.098.077,80**
Disminución 01: Eliminación de malla frontal	-1.118.012,42
Disminución 02: Eliminación caseta de bomba	-310.559,01
Disminución 03: Eliminación de zacate	-163.790,32
Disminución 04: Eliminación aislante termico en piscina	-222.049,69
Disminución 05: Cambio de diseño de desague pluvial	-292.857,14
Disminución 06: Eliminación de monitor sobre vestidores	-194.169,25
Disminución 07: Eliminacion de vitrocerámica	-3.184.161,49
Subtotal disminuciones	**-5.485.599,32**
Total General	**10.612.478,48**

Forma de pago: La establecido en el contrato original.
Lugar de ejecución de los trabajos: Distrito de Espíritu Santo del Cantón de Esparza.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer oficio AME-858-2018 de fecha 03 de septiembre de 2018 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito oficio VAME 071-2018, suscrito por la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, solicitando una audiencia con la Comisión de Becas para revisar el calendario del proceso y el formulario a utilizar por los diferentes niveles, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Concejo Municipal y para atender el proceso de asignación de becas para el año 2019." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la petición de la señora Vicealcaldesa a la Comisión de Becas para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer oficio AME-858-2018 de fecha 03 de septiembre de 2018 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito oficio VAME 070-2018, suscrito por la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, remitiendo información del Ministerio de Cultura sobre el procedimiento para la elección del Nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven.
De acuerdo con este proceso, el Concejo Municipal debe conformar una Comisión Especial encargada para calendarizar y divulgar el proceso, además de realizar las Asambleas por sectores con el fin de

cumplir el artículo 24 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven que describe la forma de elección de cada uno de los integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTÍCULO 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de un año; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Un representante municipal, quien lo presidirá.

b) Dos representantes de los colegios del cantón.

c) Dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva.

d) Un representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el Comité Cantonal de Deportes. Normativa Ley General de la Persona Joven pag. 9 de 12

e) Un representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón.

De acuerdo con la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, la proyección de presupuesto ordinario para los proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza 2019, el cuál es de ¢2 305 601.25 colones.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Síndico suplente Antonio Cantero: le solicito al Concejo Municipal que le ponga más interés a la hora de escoger el nuevo comité, en este comité se nota que a nivel interno hay una situación que se está presentando, por todas las denuncias que ha hecho un miembro del comité de la Persona Joven, ojalá que los grupos propongan muchachos que tengan el interés y el conocimiento de lo que es el Comité de la Persona Joven.

Presidenta Municipal Karol Jiménez: eso es a lo que vamos, la cabeza del comité no funcionó, creo que esa es la parte fundamental y aparte de eso creo que algunas personas en lugar de aportar al Comité de la Persona Joven han estado casi que para señalar los fallos que ha tenido el comité, lo conveniente que se promociones bastante para la elección del nuevo comité de la Persona Joven, el comité anterior no vi que hiciera nada productivo, el que está actualmente tampoco he visto nada productivo, nos presentó un plan de trabajo muy bonito pero quedó en el papel.

Regidor Elian Portuguez: refuto las palabras del señor Cantero porque si lo hicimos con toda responsabilidad e hicimos un trabajo de entrevista y casi puedo asegurar de que la problemática la visualizamos en su momento cuando se dio el nombramiento. Me gustaría que en la comisión hubiese más compañeros para que haya más criterio, sería bueno reforzar la comisión.

Sr. Cantero: para aclarar, yo me refiero a que se promocione más y que se les explique que es el Comité de la Persona Joven y no es a quien se escogió, porque no sabemos que fue lo que sucedió.

Regidora suplente Candy Chavarría: al Comité de la Persona le corresponde publicitar entre todos los jóvenes. No hacemos nada con publicitar si no hay requisitos, por eso se trasladó al Asesor Legal un reglamento que nos dieron para adecuarlo al cantón, estoy de acuerdo en que hay que tomar cartas en el asunto, en la elección pasada si hubo participación de lugares alejados como Caldera, es importante hacer como una matriz que busque un perfil adecuado para estas personas, invito a todos a que nos integremos.

Regidor José Joaquín Mejías: voy a decir algo con mucho respeto, hay que despolitizar el tema de las personas que se proponen al Comité de la Persona Joven, me gustaría que integren a Roxana en sustitución de Aurora en la comisión.

Sr. Cantero: quiero aclarar que en ningún momento estoy diciendo que la persona que se escogió para representar al Concejo Municipal en el Comité de la Persona Joven haya sido la idónea o no, porque los currículos que trajeron los muchachos eran bastante buenos y sé que la comisión en su momento escogió la persona que tenía los mejores atestados, de igual forma quiero aclarar que en ningún momento estoy diciendo que la comisión no hiciera bien su trabajo, porque no lo he dicho, estoy diciendo que hay que tomar otras medidas para buscar otro publicidad ya que en este

momento el comité de la Persona Joven no está funcionando en equipo como para publicitarlo, hemos visto los casos que ni siquiera se están reuniendo, esa parte es la que quiero dejar muy claro, no he dicho esa situación. También me gustaría formar parte de esa comisión.

La presidenta municipal conforma la comisión especial encargada del proceso de elección del Comité de la Persona Joven de la siguiente manera: Elián Portuguez, José Joaquín Mejías, Lorena Araya, Candy Chavarría, Roxana Madrigal, Kathelyn Jara y José Florencio Venegas.

Indica la señora Presidente Municipal que esta comisión tiene que coordinar con la señora Vicealcaldesa.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal informa que mañana martes y el jueves a las 9 de la mañana está la visita de gobiernos estudiantiles, en la del jueves deberían aprovechar lo miembros de la comisión en asistir para que promocionen este tema porque hay representantes de gobiernos estudiantiles. Después los que quieran apuntarse para la Guardia de Honor el 15 de setiembre le informar a la Vicealcaldesa, les recuerda que ese día tienen que estar a las 7 en punto que es el acto cívico. Este viernes es la actividad de RECOMM.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidora Ana Virginia Sandoval: informa las máquinas que pusieron en el parque para que los adultos hagan ejercicios hay niños que las utilizan para jugar, por lo que deberíamos poner un rótulo, porque ahorita las destruyen.

Presidenta Karol Jiménez: el problema no son los niños, son los padres irresponsables que no le dicen nada a los niños, es más cultura y educación de los padres que dejan a los niños que jueguen en esas máquinas.

Regidor Hugo Ugalde: gracias a una gestión de la compañera Ilianette el jueves pasado por medio de una coordinación con la oficina del diputado Enrique Sánchez nos consiguió una cita con la señora Ministra de Vivienda y estuvo presente también el Viceministro, nos acompañó Ilianette, Florencia, Lourdes, Katherine y mi persona, considero que la visita fue muy positiva, fuimos muy bien atendidos, la señora Ministra se mostró muy positiva con respecto al proyecto de Esparzol y sobre todo por los estudios que tienen en cuanto avance en el tema de que los terrenos son del gobierno, prácticamente se comprometió a darle seguimiento al tema para ver si se logra desarrollar ese proyecto, por lo menos en la parte de estudios avanzar en ese campo para entrar en la parte más formal.

Presidenta Municipal: felicitarlos porque de eso se trata.

Sr. Hugo Ugalde: otro tema es felicitar a los Coyoches por el concierto que dieron anoche, estuvo muy bonito y al señor Alcalde y vicealcaldesa por el apoyo que le da a este tipo de eventos en este mes de septiembre y diciembre.

Presidenta Karol Jiménez: le agradece a la señora Vicealcaldesa por ese trabajo y esa organización que se tiene. Para terminar, informo que quedó electa la señora Jeannette Díaz, representante del Ministerio de Educación Pública en la FAESUTP, habíamos 10 personas, para el próximo mes ya está conformado toda la junta directiva del órgano y lo que se pretende que para enero el año 2019 la FAESUTP esté funcionando.

Al ser las veintiún horas trece minutos del lunes tres de setiembre de dos mil dieciocho, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**